



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 13 DE
DICIEMBRE DE 2018

No. 99

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

DECRETO No. 18.-

QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE
DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE
DURANGO.

PAG. 3

DICTAMEN DE ACUERDO.-

QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DEL C. HÉCTOR GARCÍA
RODRÍGUEZ, COMO FISCAL ESPECIALIZADO EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO.

PAG. 9

REGLAMENTO INTERIOR.-

DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE DURANGO.

PAG. 23

ACTA.-

DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA
DIRECTIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PAG. 48

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA
GOMEZ, UN APOYO DE 2 CONCESSIONES DE PLACAS DE
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU
MODALIDAD DE TAXI LIBRE, PARA SU AGREMiado
MARIO MARTÍN MEDINA REYES.

PAG. 54

PARTICIPACIONES
FEDERALES.-

DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018,
PAGADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA.

PAG. 55

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.-

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

EVALUACIÓN.-

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.

PAG. 59

EVALUACIÓN.-

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIALIDADES URBANAS.

PAG. 63

EVALUACIÓN.-

ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO CON ÉNFASIS EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PAG. 67

EVALUACIÓN.-

DE DESEMPEÑO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO).

PAG. 71

EVALUACIÓN.-

ESTRÁTÉGICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE MEZQUITAL.

PAG. 98

EVALUACIÓN.-

ESTRÁTÉGICA DE DESEMPEÑO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL- COMPONENTE ESTATAL (FAIS-FISE).

PAG. 147



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII · 2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 06 de noviembre del presente año, los CC. Diputados Rigoberto Quiñones Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevarez y Mario Alfonso Delgado Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas al artículo 1 de la **LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO**; misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca integrada por los CC. Diputados: Cinthya Leticia Martell Nevárez, José Luis Rocha Medina, Karen Fernanda Pérez Herrera Luis Iván Gurrola Vega y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de noviembre del presente año, en sesión ordinaria fue presentada ante el pleno de este H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reforma a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, para los efectos legales y constitucionales atinentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La iniciativa a consideración de la Asamblea tiene por objeto adecuar la referencia a la Constitución Política Federal que se contempla en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango.

Como lo señala los promoventes, existe contradicción en la referencia Constitucional Federal, ya que la ley local de materia señala que:



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la entidad.

Ahora bien, al observar el precepto constitucional citado este trata acerca de:

XXIX. Para establecer contribuciones:

g) Producción y consumo de cerveza.

Para más claridad se inserta la divergencia antes señalada:

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO.	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la entidad.	Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I... XXIX. Para establecer contribuciones: g) Producción y consumo de cerveza.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

SEGUNDO.- Ahora bien, el ejercicio legislativo de la Comisión nos obliga a realizar una adecuación a la iniciativa de mérito, lo anterior, dado que la referencia correcta debe ser a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado promoverá, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal.

TERCERO.- Conforme con los objetivos de la iniciativa y coincidiendo con la modificación a la misma, se estimó procedente el presente, abonando con ello a consolidar un marco jurídico que otorga certeza a la sociedad en el ejercicio de sus derechos, así como a las autoridades de gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, la comisión estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 18

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Durango, en cumplimiento al principio de concurrencia previsto en la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable de la Entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

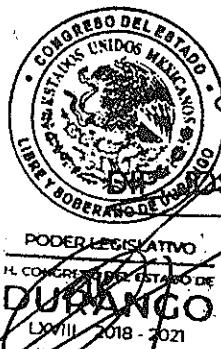
SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (15) quince días del mes de Noviembre de (2018) dos mil dieciocho.



JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (26) VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretaría General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

A la Comisión de Justicia le fue turnada la sentencia del recurso de revisión 59/2018 relativo al juicio de amparo indirecto 883/2017 enviada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, por lo que en atención a lo señalado en dicha sentencia y con base en las facultades que confieren artículos 82 fracción V inciso b), 102 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 9 y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y fracción VI (sic) del artículo 123 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango emite el siguiente Dictamen de Acuerdo bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 16 de marzo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la reforma constitucional que establece diversos mecanismos de combate a la corrupción, entre ellos la creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como la instancia que investiga y persigue los hechos que sean materia de corrupción y que la ley considera como delitos.

Ahora bien, la entonces Sexagésima Séptima Legislatura expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango en la que se establecieron las siguientes precisiones:

ARTÍCULO 8. El Fiscal Especializado será propuesto por el Gobernador del Estado y ratificado por el Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. En caso de que la propuesta sea rechazada o no alcance la aprobación del Congreso del Estado señalada en el párrafo anterior, el Gobernador del Estado hará una nueva propuesta para que sea ratificada por las dos terceras partes de los diputados presentes y si no



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

alcanza la mayoría de votos señalada, el Congreso designará con la mayoría simple de los diputados presentes al Fiscal Especializado.

ARTÍCULO 9. Los requisitos para ser Fiscal Especializado son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Tener una edad mínima de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;
 - III. Poseer título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, registrados legalmente;
 - IV. Tener diez años de experiencia profesional en materia penal contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación;
 - V. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, o por delito culposo considerado como grave por la ley ni estar sujeto a proceso penal;
 - VI. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, en los términos de las normas aplicables.
- VIII.- No ser Secretario ni Subsecretario de Estado y/o de despacho en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menores Infactores, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.



PODER LEGISLATIVO

N. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

El Fiscal Especializado durará en su cargo 6 años y podrá ser ratificado para el ejercicio de otro periodo.

ARTÍCULO TERCERO. *El Fiscal Especializado deberá ser ratificado por el Congreso del Estado a más tardar el día 18 del mes de julio de 2017 de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, a fin de que se incorpore al Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción que deberá ser instalado a más tardar en esa misma fecha.*

SEGUNDO.- Así las cosas, con fecha 17 de julio de 2017 la Sexagésima Séptima Legislatura recibió la propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en favor del Lic. Héctor García Rodríguez para que ocupara la titularidad del cargo referido, posteriormente con fecha 18 de julio de 2017 la Comisión de Justicia de la Sexagésima Séptima Legislatura consideró como no idóneo para ocupar ese cargo al C. García Rodríguez siendo ratificada tal decisión por el Pleno de la citada Legislatura.¹

Una vez conocida dicha determinación legislativa, el C. Lic. Héctor García Rodríguez la estimo como violatoria a sus derechos por lo que promovió un juicio de amparo mismo que fue radicado con el número 883/2017 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en la que se dicta la sentencia que precisa las siguientes determinaciones:

La Comisión de Justicia de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango deje insubsistente el procedimiento de designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en esta entidad federativa, en el cual analizó el oficio TPE7058/2017 (sic) de fecha quince de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor José Rosas

¹ Disponible en <http://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/actas/6/>



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el que propuso al licenciado Héctor García Rodríguez para ocupar ese cargo, que dio lugar al Dictamen de Acuerdo emitido

"ARTÍCULO ÚNICO. No se ratifica como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción al C. Licenciado Héctor García Rodríguez"; que culminó con el acuerdo legislativo del Pleno de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, emitido en la Sesión Ordinaria de la misma fecha, en el que se determinó no aprobar el Dictamen de Acuerdo emitido por la Comisión de Justicia.

La Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Durango, previo a someter nuevamente a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado el dictamen de propuesta, con libertad de decisión subsane los vicios de forma evidenciados en este fallo.

El Pleno del Congreso del Estado de Durango emita el acuerdo legislativo correspondiente, y para el caso de que los legisladores que lo integran no estén de acuerdo en el dictamen que proponga la Comisión de Justicia, deberán cumplir con la garantía de motivación, esto es, deberán explicar sustantiva y expresamente, así como de manera objetiva y razonable, las razones por las que determinen la ratificación o no ratificación del imponente Héctor García Rodríguez como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en esta entidad federativa."

Contra la anterior determinación el Congreso del Estado promovió un recurso de revisión el cual ha sido resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en los siguientes términos:

PRIMERO. Se modifica la sentencia recurrida, dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Durango, en el juicio de amparo indirecto 883/2017, de su índice.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

SEGUNDO. Se sobresee el juicio de amparo promovido por Héctor García Rodríguez, en contra de los actos que reclama del Secretario General de la LXVII Legislatura, Director del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, Director de Comunicación Social de la LXVII Legislatura y los diputados Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Luis Enrique Benítez Ojeda, José Antonio Ochoa Reza, Jacqueline del Río López, Mar Grecia Oliva Guerrero, Jesús Ever Mejorado Reyes, Sergio Uribe Rodríguez y Silvia Patricia Jiménez Delgado, todos integrantes de la otrora LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Durango; cuyos actos quedaron precisados en el la última parte del considerando séptimo de este fallo.

TERCERO. La Justicia de la Unión ampara y protege a Héctor García Rodríguez en contra de los actos reclamados del Congreso del Estado de Durango y su ejecución que reprocha del Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa, que quedaron precisados en el considerando séptimo de esta resolución, y para los efectos indicados en el propio fallo revisado.

CUARTO. Es infundado el recurso de revisión adhesiva interpuesto por Héctor García Rodríguez.

TERCERO.- En atención a lo señalado en el resolutivo tercero y del cual se hizo énfasis en el considerando previo se trasciben los efectos que debe tener la actuación de la Comisión de Justicia en una primera etapa y posteriormente el Pleno del Congreso del Estado:

... que la Comisión de Justicia deje insubsistente su dictamen de no ratificación y, con libertad de decisión y en apego al procedimiento legal y requisitos que dispone la norma para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, emita otro debidamente motivado en el que someta al Pleno del Congreso la resolución que estime conveniente; y este, en caso de no estar de acuerdo con dicho dictamen, motive igualmente su determinación de manera objetiva y razonable, sin



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

disponer lineamiento alguno sobre el modo en el que deba llevarse a cabo la votación, ni el sentido de la misma pues, como ya se mencionó, ello corresponde al fuero interno de cada legislador y, en ese tenor, se comprende dentro del aspecto subjetivo y discrecional de la facultad de ratificación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

De la lectura de los anteriores efectos se desprenden dos obligaciones claras para la Comisión de Justicia, a saber:

1.- Dejar insubsistente el dictamen de la Comisión de Justicia de fecha 18 de julio de 2017 en la cual se propone al Pleno de la entonces LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado la no ratificación del C. Lic. Héctor García Rodríguez como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; y

2.- Emitir otro dictamen debidamente motivado que contenga argumentos objetivos y razonables respecto a cuáles elementos, datos o pruebas ponderó, para estimar que se colman o no los méritos de elegibilidad, por lo menos los dispuestos en las fracciones I a VII del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, además de exponer los datos de sus antecedentes curriculares que justifiquen que se propone a la persona idónea para ocupar el cargo, pues sólo de esa forma puede considerarse que dicho dictamen se encuentra fundado y motivado:

Respecto al punto identificado como 1, la Comisión de Justicia en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018 emitió el Acuerdo de la Comisión de Justicia por el que se inicia el procedimiento de ejecución de la sentencia del recurso de revisión 59/2018 relativo al juicio de amparo indirecto 883/2017 enviada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, el dicho acuerdo se determinó, entre otras cosas, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

PRIMERO.- Se deja insubsistente el acuerdo emitido por la Comisión de Justicia propuesto al Pleno de la LXVII Legislatura en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2017 y publicado en la Gaceta Parlamentaria número 86 de la misma fecha.

CUARTO.- Ahora bien, con el objetivo de cumplir con la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, esta Comisión realiza una comprobación de los requisitos que establece la Norma Orgánica de la Fiscalía Local Anticorrupción con el expediente remitido por el Gobernador del Estado al momento de realizar la propuesta a favor del C. Lic. García Rodríguez, es así que se inserta el siguiente cuadro derivado del contenido de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango²:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;	Lugar de nacimiento: Durango, Durango.
II. Tener una edad mínima de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;	Fecha de nacimiento: 26 de mayo de 1958, cuenta con 60 años al día de hoy.
III. Poseer título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, registrados legalmente;	Presenta copia simple del título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango con fecha 29 de enero de 1984, de igual forma presenta copia simple de cédula profesional número 879915 que lo acredita como

²

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20FISCALIA%20ESPECIALIZADA.pdf>



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

	Licenciado en Derecho expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha 29 de marzo de 1984.
IV. Tener diez años de experiencia profesional en materia penal contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación;	El título profesional se expidió con fecha con fecha 29 de enero de 1984.
V. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, o por delito culposo considerado como grave por la ley ni estar sujeto a proceso penal;	Presenta documento expedido por el Director de Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango de fecha 11 de julio de 2017 en la que señala: <i>No se encontró ningún antecedente penal en contra de HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ.</i>
VII. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, en los términos de las normas aplicables.	Presenta documento signado por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de fecha 11 de julio de 2017 en la que se señala: <i>Que el C. Héctor García Rodríguez, con clave única de registro de población número GARH580526HDGRDC05, a la fecha no se encuentra inhabilitado por esta Secretaría para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal.</i>



PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

VIII.- (sic) No ser Secretario ni Subsecretario de Estado y/o de despacho en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menores Infractores, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.	No se cuenta con elementos que haga presumir lo contrario.
--	--

Respecto al requisito de la fracción IV el cual señala que la persona propuesta debe *Tener diez años de experiencia profesional en materia penal contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación*, esta Comisión observa que el ejercicio profesional del C. García Rodríguez se ha desarrollado generalmente en el ámbito de la procuración de justicia por lo que se tiene por cumplido dicho requisito, así mismo a fin de reforzar la motivación favorable de esta Comisión damos cuenta de un breve resumen curricular del C. Lic. Héctor García Rodríguez:

- Nombramiento como Inspector de Policía expedido con fecha 15 de septiembre de 1992 por el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza Gobernador del Estado.
- Constancia expedida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos por su asistencia a las *Primeras Jornadas Internacionales de educación en derechos humanos* durante los días 21 y 22 de septiembre de 1998.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

- Nombramiento como Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua a partir del 1 de marzo de 2003, signado por el Lic. Marcial Rafael Macedo de la Concha como Procurador General de la República.
- Nombramiento, en su carácter de Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua, como Secretario Técnico del Comité del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua A.C.
- Reconocimiento otorgado por la Barra y Colegio de Abogados de Ciudad Juárez A.C. por la impartición de la conferencia "Reforma al Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal".
- Reconocimiento, en calidad de Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Chihuahua, otorgado por el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez a través del Centro de Readaptación Social para Adultos por el apoyo brindado a la capacitación y profesionalización de elementos del cuerpo de custodios del Centro de Readaptación Social para Adultos.
- Nombramiento como Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Campeche a partir del 1 de julio de 2005, signado por el Lic. Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández como Procurador General de la República.
- Reconocimiento otorgado por la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria por su participación en el taller denominado "Delitos Fiscales", llevado a cabo en Ciudad Juárez Chihuahua los días 24 y 25 de junio de 2005.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

- Reconocimiento otorgado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Victimas y Servicios a la Comunidad por su participación como organizador en el "Curso sobre la detención" impartido en la Ciudad de Campeche los días 6 y 7 de abril de 2006.
- Constancia otorgada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales por haber acreditado los cursos del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño: *Teoría del delito y delitos federales contenidos en leyes especiales*; celebrado en la Ciudad de Campeche los días 13 al 18 de noviembre de 2006.
- Constancia otorgada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales por haber acreditado los cursos del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño: *Requisitos, procedimientos, diligencias básicas y formalidades de la averiguación previa y Derecho procesal penal*; celebrado en la Ciudad de Campeche los días 12 al 17 de noviembre de 2007.
- Constancia otorgada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales por haber acreditado el curso introductorio sobre: *Reforma Constitucional y el Nuevo Procedimiento Penal Mexicano*; celebrado en la Ciudad de Campeche los días 30 de junio al 4 de julio de 2008.
- Nombramiento como *Encargado de Despacho de la Fiscalía regional Oriente de la Fiscalía General del Estado de Morelos*.

QUINTO.- Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, mas aun tratándose del órgano persecutor de delitos en materia de corrupción en nuestra Entidad.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO

LXVIII • 2018 - 2021

La Comisión de Justicia consideró que el C. Lic. Héctor García Rodríguez cumple con los requisitos legales establecidos en la normatividad atinente, así mismo resulta competente para desempeñar el cargo de Fiscal Especializado Anticorrupción en el Estado dada su amplia preparación académica y profesional en materia penal la cual quedó demostrada con los documentos que adjunta la propuesta.

Así al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo y cumpliendo con los extremos de la sentencia citada líneas arriba, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO.- Se ratifica al Lic. Héctor García Rodríguez como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado.

SEGUNDO.- El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado durará en su encargo 6 años a partir de su toma de protesta constitucional, la cual deberá llevarse a cabo en la sesión de discusión y votación del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango así como al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Lic. Héctor García Rodríguez para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción para los efectos legales atinentes.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos legales que procedan en la Acción de Inconstitucionalidad 104/2017.

SEXTO.- En un plazo que no exceda de 100 días a partir de su toma de protesta constitucional, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado deberá presentar ante el Congreso del Estado los programas de prevención y combate a la corrupción.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO
M. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (27) días del mes de Noviembre de (2018) dos mil dieciocho.



PODER LEGISLATIVO
M. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII • 2018 - 2021

JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO
SECRETARIA.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

REGLAMENTO INTERIOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE DURANGO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

1. Que con fecha 5 de mayo de 2015, se promulgó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual en el Artículo Quinto Transitorio dispone, que: Los sujetos obligados emitirán o modificarán sus reglamentos para permitir a los particulares el acceso a la información pública de acuerdo a las bases y principios establecidos en la Ley.
2. Que con fecha 4 de mayo de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto 553, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
3. Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de acuerdo con las bases que la misma establece.
4. Que el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como cualquier persona física, moral, instituciones de educación superior o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Durango y los municipios que lo integran.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



5. Para que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango esté en condiciones de cumplir con la máxima diligencia, eficiencia, transparencia, legalidad y certeza, con el mandato de que la ciudadanía logre acceder sin más restricciones que aquellas que el propio sistema jurídico mexicano establece en particular la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, Estadística y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango, se debe contar con el certidumbre de las Áreas Administrativas que conforman este Organismo para transparentar la información que se genera día con día.
6. La finalidad del presente cuerpo reglamentario es la de establecer la política de transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en los principios de consentimiento, gratuidad, inmediatez, máxima publicidad y oportunidad, los cuales a su vez serán los indicadores de medición permanente, teniendo como elementos para alcanzar estos objetivos la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y el Comité de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, emite el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS DE DURANGO**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Artículo 1. El presente Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de observancia interna obligatoria para todos los servidores públicos y personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



Durango y tiene por objeto, establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.

Para efectos del Presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Comisión:** Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
- II. **Presidente:** Representante legal y administrativo de la Comisión
- III. **Consejo:** Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango
- IV. **Comité:** El Comité de Transparencia, que es el órgano encargado de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas o unidades administrativas competentes o depositarias de la información solicitada, así como de realizar las funciones que dispone el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- V. **UT:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. **Ley:** La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
- VII. **LTAIPED:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- VIII. **Reglamento Interno:** Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.
- IX. **Área Administrativa:** Las que ejercen funciones de organización, coordinación, colaboración, asesoría, apoyo técnico y despacho de los asuntos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- X. **Clasificación:** El proceso mediante el sujeto obligado determina que la información que obra en su poder, actualiza algunos de los supuestos de reserva o confidencial previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- XI. **Confidencial:** Aquella que contiene datos privados y personales.
- XII. **Instituto:** Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- XIII. **Lineamientos:** Los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- XIV. **Obligaciones de Transparencia:** La información que se deberá poner a disposición del público y actualizar de manera regular y permanente, a través del portal de la Comisión y de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, para procurar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.
- XV. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia.
- XVI. **Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- XVII. **Solicitante:** Toda persona física o moral requirente de información.
- XVIII. **Solicitud:** Solicitud de acceso a la información pública.
- XIX. **Versión Pública:** Documento o expediente al que se da acceso a información eliminando y omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 2. La información, documentación, archivos y datos en posesión de la Comisión se considera un bien público. En caso de duda razonable entre la publicidad y la reserva de la información, el servidor público deberá favorecer el principio de máxima publicidad de la misma o bien, siempre que sea posible, elaborar versiones públicas de los documentos que contengan la información clasificada como reservada o confidencial. La protección de datos personales deberá en todo caso, estar igualmente garantizada en las políticas internas de la Comisión, la UT, el Área Administrativa y el Comité.

Artículo 3. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de esta Comisión.

Artículo 4. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de la Comisión, es pública y accesible a cualquier persona, la cual sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 5. La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información será la responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública de

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO**

acuerdo a lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el seguimiento y actualización de los sistemas informáticos y de la Plataforma Nacional de Transparencia en colaboración de las distintas áreas administrativas.

Artículo 6. Cada área está obligada a recabar, conservar y depurar la información que genera para subirla a los formatos de la Plataforma Nacional con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Durango.

CAPITULO II
DE LOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 7. En el ejercicio, tramitación e interpretación del presente Reglamento y demás normatividad aplicable, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango atenderá a los principios de eficacia, imparcialidad, legalidad, transparencia y máxima publicidad.

Artículo 8. Es obligación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones.

Artículo 9. Toda la información en posesión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango será pública, completa, oportuna y accesible, con excepción de las clasificadas como confidencial o reservada.

Artículo 10. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, y oportuna atendiendo las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

La Comisión buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará en la medida de lo posible su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO****25**
ANIVERSARIO
1993-2018.

Artículo 11. Toda persona tiene derecho de acceso a la información sin discriminación por motivo alguno.

Artículo 12. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Artículo 13. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se rige por el principio de gratuidad de la información, y solo se cubrirá en su caso lo estipulado en los artículos 18 y 137 de la LTAIPED.

Artículo 14. La Comisión deberá documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 15. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la LTAIPED, La Ley y del presente Reglamento.

**TITULO SEGUNDO
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA****CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 16. La Comisión deberá poner a disposición de los particulares, la información a que se refiere los artículos 65 y 70 de la LTAIPED en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional.

Artículo 17. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Artículo 18. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



Artículo 19. La página de inicio del portal de Internet de la Comisión tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Capítulo, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza, adicionalmente deberán utilizar un lenguaje claro, accesible y que facilite su comprensión por parte de los usuarios. Además las páginas deberán contar con buscadores temáticos.

Artículo 20. La Comisión establecerá las medidas necesarias que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena.

Artículo 21. La Comisión pondrá a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en la oficina de la Unidad de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

Artículo 22. La información publicada por la Comisión no constituye propaganda gubernamental. La Comisión dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberá mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

Artículo 23. La Comisión será responsable de los datos personales en su posesión y en relación con éstos deberá:

- I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos en los casos que sea procedente;

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO****25**
ANIVERSARIO
1993-2018

- II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;
- III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de la normatividad aplicable, excepto en casos en que el tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;
- IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;
- V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexacts, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación;
- VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y
- VII. Desagregar, por género, la información pública cuando así corresponda a su naturaleza, conforme al principio de equidad.

Artículo 24. La Comisión no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior sin perjuicio a lo establecido por el artículo 115 de la LTAIPED.

**TITULO III
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES****CAPITULO I
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO**



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
1993-2018

Artículo 25. La Comisión es sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder

Artículo 26. Para el cumplimiento de los objetivos de la LTAIPED y del presente Reglamento, la Comisión deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Constituir el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a la normatividad que la regula.
- II. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;
- IV. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- V. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos.
- VI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- VII. Difundir proactivamente la información de interés público
- VIII. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, y
- IX. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

CAPITULO II DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 27. El Comité de Transparencia estará integrado por tres miembros de entre los cuales uno será Presidente, otro Secretario y un Vocal conformándose por:

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO****25**
1993-2018

- Titular del Departamento de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
- Titular de la Subdirección de Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos
- Titular del Departamento de Sistemas e Información Automatizada.

Artículo 28. El Presidente del Comité durará en su encargo dos años, al término del cual se nombrara nuevo Presidente de entre los titulares que integran el Comité de Transparencia.

Artículo 29. Cualquiera de los integrantes del Comité podrá ser removido por el Presidente de la CEDH cuando incumplar, cualquier disposición contenida en el presente reglamento y/o en la LTAIPED.

Artículo 30. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Artículo 31. Para garantizar la certeza de sus decisiones, el Comité de Transparencia tendrá acceso a toda la documentación en poder de esta Comisión.

Artículo 32. El Comité de Transparencia sin excepción alguna, deberá emitir un acuerdo o resolución debidamente fundada y motivada para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las áreas o unidades administrativas en materia de clasificación de la información y ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes, así como para declarar la inexistencia de la información o la incompetencia de la Comisión.

CAPITULO III
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

Artículo 33. El Presidente del Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instruir al Secretario para que convoque a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia;
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del Comité de Transparencia;
- III. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias y someterlo a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación y, en su caso modificación y/o adición;
- IV. Proponer para su aprobación a los integrantes del Comité de Transparencia en su primera sesión anual el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio correspondiente;
- V. Firmar conjuntamente con los demás integrantes del Comité de Transparencia, las actas aprobadas de las sesiones de éste;
- VI. Declarar la inexistencia del quórum;
- VII. Invitar a las sesiones del Comité de Transparencia a los servidores públicos de esta Comisión que por la naturaleza de sus funciones tengan relación con los asuntos a tratar;
- VIII. Emitir su opinión sobre los asuntos que se aborden en la sesión del Comité de Transparencia y emitir su voto;
- IX. Instruir al Secretario a efecto de que publicite ampliamente todas las resoluciones y demás disposiciones que emita el Comité de Transparencia, una vez que hayan sido notificadas a los solicitantes de la información, y
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

Artículo 34. El Secretario del Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Suplir al Presidente en caso de ausencia en las sesiones del Comité de Transparencia;
- II. Convocar por acuerdo del Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Formular el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias a celebrarse;
- IV. Tomar debida asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia y en su caso, levantar las constancias de las ausencias y su justificación, así como verificar que el quórum sea el necesario para llevar a cabo la sesión;
- V. Firmar las actas de las sesiones del Comité de Transparencia;
- VI. Emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se aborden en la sesión;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Comité de Transparencia;
- VIII. Recabar la firma de los integrantes del Comité de Transparencia en el acta de cada sesión, y
- IX. Proponer la asistencia de servidores públicos esta Comisión que por la naturaleza de los asuntos a tratar deben asistir a las sesiones.

Artículo 35. El Vocal tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir a todas las sesiones del Comité de Transparencia;



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
1993-2018

- II. Suplir al Secretario en caso de su ausencia o cuando éste suple al Presidente en las sesiones del Comité de Transparencia;
- III. Proponer estrategias y propuestas para mejorar la calidad de los trabajos;
- IV. Emitir su opinión y voto sobre los asuntos que se aborden en las sesiones;
- V. Proponer la asistencia de servidores públicos de la Comisión que por la naturaleza de los asuntos a tratar deban asistir a las sesiones, y
- VI. Firmar las actas de las sesiones del Comité de Transparencia.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 36. El Comité sesionará de manera ordinaria y extraordinaria,

Las sesiones de carácter ordinario se celebrarán cuatro veces al año y las de carácter extraordinario se llevarán a cabo cuando sean necesarias.

Artículo 37. Los miembros del Comité de Transparencia, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, tendrán derecho a voz y voto en los asuntos que sean deliberados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 38. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

A las sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto a fin de que emitan opinión o proporcionen asesoría para los temas que fueron convocados.

Artículo 39. En caso de que se alguna fecha establecida en el calendario de sesiones, el Secretario previa autorización del Presidente del Comité deberá



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
1993-2018

informarlo con oportunidad y por escrito a los integrantes indicando la fecha en que se llevará a efecto.

Artículo 40. Las sesiones del Comité de Transparencia solo podrán celebrarse con la asistencia de por lo menos dos integrantes.

Artículo 41. Tratándose de las sesiones ordinarias la convocatoria que contendrá el orden del día se deberá comunicar por escrito a los integrantes del Comité con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

En el caso de las sesiones extraordinarias, el orden del día se informará con la circular que comunique la celebración de la sesión extraordinaria con una anticipación de 24 horas.

Artículo 42. Cualquier miembro del Comité de Transparencia podrá solicitar por escrito al Presidente del mismo que convoque a sesiones extraordinarias cuando así lo amerite el caso.

Artículo 43. En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes recabándose las firmas correspondientes. Cuando no se reúna el quórum se suspenderá la sesión y el secretario levantará un acta de hechos debiendo convocar nuevamente el Presidente del Comité a sus integrantes en un plazo no mayor de veinticuatro horas.

Artículo 44. Una vez discutido cada uno de los asuntos a considerar en la sesión, el Presidente someterá a votación el sentido de la resolución manifestándose cada uno de los miembros presentes a favor o en contra del mismo.

Artículo 45. Las sesiones del Comité de Transparencia se celebrarán en los términos siguientes:

- I. El orden del día será elaborada por el Secretario;
- II. Las sesiones de Comité de Transparencia se desarrollarán en el orden del día aprobado.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

- III. Los acuerdos se someterán a votación y serán aprobados por mayoría o por unanimidad de votos.
- IV. El acta elaborada por el Secretario constará de: orden del día; nombre y cargo de los asistentes; lugar, fecha, hora de inicio y de conclusión; resumen del desarrollo de la sesión donde se haga constar los acuerdos tomados; los responsables de la ejecución de los acuerdos; plazos para su cumplimiento y firma de los integrantes del Comité de Transparencia que hayan asistido a la misma.
- V. El Secretario mantendrá un control de las actas y serán archivadas bajo su resguardo.

CAPITULO V DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 46. Para la atención de las solicitudes de información presentadas se contará con una Unidad de Transparencia, que será el vínculo entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los particulares; tendrá como finalidad, transparentar el ejercicio de la función que realice esta Comisión y coadyuvar con el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Artículo 47. Los titulares de las distintas áreas administrativas que conforman la Comisión deberán proporcionar el apoyo necesario a la Unidad de Transparencia para garantizar su buen desempeño.

Cuando alguna área de la Comisión se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento al Órgano Interno de Control de la Comisión para que ésta inicie en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 48. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos I, II, III y IV del Título Quinto de la LTAIPED y propiciar que las áreas administrativas las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- VIII. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- IX. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la Comisión;
- X. Capacitar al personal necesario de la Comisión para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- XI. Asegurar que se mantenga actualizada la información pública de oficio en el portal de transparencia, dentro de los plazos establecidos;
- XII. Expedir las certificaciones de la información que obre en su poder, o solicitarlas ante la unidad respectiva de su adscripción;



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Estatal y en las demás disposiciones aplicables, y;

XIV. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de la información entre la Comisión y los particulares, que se desprendan de la normatividad aplicable.

TITULO IV
DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49. El ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública sólo podrá ser limitado o restringido en los términos expresamente dispuestos, a través de la clasificación de la información y mediante las figuras de reserva o confidencial establecidas en la LTAIPED.

Artículo 50. Los titulares de las áreas administrativas de esta Comisión serán responsables de elaborar las propuestas de clasificación de la información a través de la valoración documental de sus archivos.

Artículo 51. La información en poder de la Comisión, sólo estará sujeta a reserva en los casos expresamente previstos en el artículo 109 de la LTAIPED, por lo que toda la que se genere, guarde o custodie será considerada con fundamento en el principio de máxima publicidad, como pública y de libre acceso.

Artículo 52. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable en términos de lo previsto en la definición contenida en el artículo 5, fracción VIII de la LTAIPED.

Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los servidores públicos y el personal de la Comisión que



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



requieran conocerla para el debido ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 53. Se considera también como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 54. Se considerara información reservada además de la contenida en el artículo 109 de la LTAIPED:

I.- La información generada por la realización de un trámite administrativo o de queja que por el estado que guarda se requiere mantener en reserva hasta la finalización del mismo.

II.- La derivada de investigaciones que en casos excepcionales y debidamente fundados deban ser resueltos en reserva según lo establezca la ley respectiva.

III.- Cuando el contenido sea relevante para la protección de los derechos humanos sea en casos individuales, sociales o colectivos.

IV.- Cuando se trate de información cuyo conocimiento público ponga en riesgo a los comparecientes o genere inseguridad a sus familiares o terceros relacionados con la queja de que se trate o impida la resolución objetiva y legal de la misma.

V.- Cuando pueda impactar negativamente en la solicitud de medidas precautorias a las autoridades estatales o municipales.

VI.- Cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros.

**TITULO V
CAPITULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO**

25^a
ANIVERSARIO
1993-2018

Artículo 55. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia de la Comisión, a través de la Plataforma Nacional, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 56. Tratándose de solicitudes de acceso a la información formulada mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos.

En los demás casos, la Unidad de Transparencia de la Comisión realizará el registro y captura de la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional enviando el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Artículo 57. La solicitud de información deberá contener:

- I. Nombre, o en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y;
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalara el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la LTAIPED.

La información de las fracciones I y IV del presente artículo, será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 58. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia de la Comisión.

Artículo 59. Los términos de todas las notificaciones previstas en la LTAIPED y en el presente Reglamento, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen. Cuando los plazos fijados sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

Todas aquellas solicitudes de acceso a la información o recursos de revisión que sean presentadas después de las quince horas, o en días inhábiles, los plazos comenzarán a contar a partir de las nueve horas del día hábil siguiente a aquel en que fue presentada.

Artículo 60. De manera excepcional cuando de forma fundada y motivada, así lo determine la Comisión en aquellos casos en que la información solicitada implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobreponse las capacidades técnicas de la Comisión para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones de la Comisión o el que en su caso aporte el solicitante.

Artículo 61. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia de la Comisión podrá requerir al solicitante por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 128 de la LTAIPED y en el artículo 65 del presente Reglamento, por lo que comenzará a contarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Artículo 62. La Comisión deberá otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Artículo 63. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 64. La Unidad de Transparencia de la Comisión deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas o unidades administrativas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 65. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO****25**
ANIVERSARIO
1993-2018

Excepcionalmente el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia de la Comisión, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

Artículo 66. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 67. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo de la Comisión

Artículo 68. La Unidad de Transparencia de la Comisión tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contado a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, la Comisión dará por concluida la solicitud y procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 69. Cuando la Unidad de Transparencia de la Comisión determine la notoria incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si la Comisión es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Artículo 70. En caso de que la Comisión considere que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia de la Comisión, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia de la Comisión podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia de la Comisión será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 128 de Ley Estatal y el en artículo 68 el presente Reglamento.

Artículo 71. Cuando la información no se encuentre en los archivos de la Comisión, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO



- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada; las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia de la Comisión, y;
- IV. Notificará al órgano interno de control quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 72. La resolución del Comité de Transparencia de la Comisión que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Artículo 73. En las notificaciones de las respuestas que pone fin a un procedimiento de acceso a la información, se deberá hacer del conocimiento del solicitante, que puede interponer recurso de revisión en términos del artículo 138 de la LTAIPED.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El presente reglamento deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y en la página oficial de la misma.

TERCERO. Se derogan las disposiciones reglamentarias y demás acuerdos que se opongan al presente Reglamento.



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DURANGO

25
ANIVERSARIO
1993-2018

**DR. MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ
PRESIDENTE.**

**L.I. MARÍA DOLORES ROMERO COTA
CONSEJERA.**

**LIC. LAURA ADRIANA CARRASCO FEREDA
CONSEJERA.**

**MTR. JOSÉ FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ
CONSEJERO**

**DRA. CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Lugar y Fecha:
 En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las trece horas con cincuenta minutos del día siete de noviembre del año dos mil dieciocho y reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno ubicada en la Avenida Heroico Colegio Militar N° 444, Col. del Maestro, CP 34240 Durango, Dgo.

Participantes Arq. Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno del Estado de Durango; C.P. Cesar de la Cruz García en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango; Lic. José Bárcenas Pérez en suplencia del Lic. Francisco Javier Castrellón Garza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Durango; Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General del Estado de Durango; Lic. Eva Nasdira Salas Madrigal en suplencia del Ing. Arturo Enrique Salazar Moncayo, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango; L.I Víctor Joel Martínez Martínez en suplencia de la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango; Lic. Omar Carrazco Chávez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Durango.

1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El Lic. Omar Carrazco Chávez, da lectura a la lista de asistencia informando al Arq. Adrián Alanís Quiñones, Vicepresidente de la Junta Directiva; la existencia de quórum legal para la realización de los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria 2018 de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

**2. PALABRAS DE BIENVENIDA Y SALUDO A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A
CARGO DEL ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO.**

El Arq. Adrián Alanís Quiñones, Vicepresidente de la Junta Directiva; da la bienvenida a los miembros integrantes de la Junta Directiva.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Registro de asistencia y declaración de Quórum.
2. Palabras de bienvenida y saludo a los integrantes de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a cargo del Arq. Adrián Alanís Quiñones; Secretario General de Gobierno del Estado de Durango.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

4. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.
5. Seguimiento de acuerdos.
6. Informe de actividades realizadas por trimestre.
7. Resultados de los indicadores de la MIR Estatal.
8. Presentación de Avances Financieros del Segundo y Tercer Trimestre 2018.
9. Solicitud de Autorización para Incorporar a los trabajadores del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al Sistema de Pensiones Estatal.
10. Informe sobre la firma del acuerdo de adhesión entre los tres poderes del Estado de Durango para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura.

Se somete a aprobación del pleno; se aprueba por unanimidad.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrazco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; da lectura al acta de la Sesión anterior.

Se somete a aprobación del pleno; se aprueba por unanimidad.

5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrazco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; menciona que en la imagen que se proyecta en pantalla se puede apreciar los acuerdos que emanaron del acta anterior:

ACUERDOS

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 1 de 6.- Se aprueba el orden del día.

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 2 de 6.- Se aprueba el acta de la sesión anterior.

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 3 de 6.- Se aprueba la solicitud para presentar ante al pleno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, una dispensa por iniciar el ejercicio de los recursos del FASP2018.

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 4 de 6.- Se aprueban los nombramientos de los siguientes Directores del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública:

• Lic. Brisa Ivette Calderón Román: Directora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

• Lic. Felipe Alejandro Quiriarte Guerrero: Director Jurídico y de Normatividad del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 5 de 6.- Se aprueba la solicitud para presentar ante al pleno del Consejo Estatal de Seguridad pública, la propuesta para que los rendimientos y economías generados del FASP, se utilicen en el cumplimiento y/o ampliación de metas dentro de los mismos programas de prioridad nacional, de acuerdo a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del FASP que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2018 y Subsecuentes.

SECESP/JD/ORD/01/2018/ 6 de 6.- Se aprueba se proceda a la cancelación de la cuenta de numero de referencia 8009843 del banco Santander, con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto N° 198 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango del año 2017. Misma que se agrega en el anexo 1 de la presente Acta.

Así mismo comenta que lo señalado en negrillas, es el único de seguimiento posterior a la realización del acta en este punto me permito informar que al día de hoy no se ha cancelado la cuenta debido a un saldo negativo que se tiene en la cuenta. En cuanto se tenga suficiencia presupuestal se procederá a la cancelación de misma.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

6. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR TRIMESTRE.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrasco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; menciona lo siguiente en este apartado:

1. En cuanto al reporte de actividades TRIMESTRALES me complace informarles que con recurso de la Fiscalía General del Estado y en un esfuerzo en conjunto con el Tribunal Superior de Justicia se Inauguró el Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes y con esto se logra brindar un espacio de convergencia de las autoridades encargadas de la impartición de justicia, derivado de delitos cometidos en agravio de la infancia duranguense. Centro que brindara en sus instalaciones un servicio integral, transversal y multidisciplinario para niñas, niños y adolescentes. Cabe mencionar que en próximas fechas se contará con un Centro de este tipo en la Región Lagunera.
2. Así también les comparto se entregaron 100 vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública, así como a la Fiscalía General del Estado, de igual manera se entregó Equipamiento operativo para los elementos de estas valiosas Instituciones, que tienen la responsabilidad de brindar seguridad y procuración de justicia a la sociedad duranguense. Con una inversión total que supera los 85 millones de pesos de pesos. En donde cabe recalcar que de esta cantidad el Gobierno del Estado aporto alrededor de 28 millones de pesos. Evento donde contamos con la presencia del Dr. Álvaro Vizcaíno Zamora; Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Se realizaron 14 solicitudes de reprogramación mismas que fueron presentadas en tiempo y forma ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por un monto total de \$4,310,546.59 los cuales incluyen adecuaciones presupuestales, uso de rendimientos financieros y modificaciones de metas.
4. En cuanto al ejercicio del recurso FASP al 30 de septiembre se tiene un importe ejercido y/o pagado de \$114,353,980.72 y comprometido \$46,582,432.07 para un total de \$160,936,412.79 lo cual representa un 87% del monto autorizado del FASP, es importante precisar que al 30 de septiembre se tenía ministrado \$183,824,234.70. Derivado de lo anterior expuesto nos encontramos dentro de los 10 Estados con mayor avance en la aplicación y ejercicio del FASP de acuerdo con lo publicado en el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
5. El Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (IDAIP) publicó en su portal el avance de este Secretariado Ejecutivo, el cual reflejo un resultado de un 96%, en cuanto a la carga y actualización publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de los 132 Sujetos Obligados del Estado este Secretariado Ejecutivo se posicionó entre los Terceros más altos calificados en cuanto a las obligaciones de la carga y calidad de la información.

Todo lo anterior con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos y con la encomienda de tratar de ejercer el recurso al 100%.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

7. RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE LA MIR ESTATAL.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrasco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Confiere el uso la palabra al C.P. Lorenzo Quiñones Gámiz: Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que desglose cada concepto proyectado en la pantalla:

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Fu	NOMBRE DEL INDICADOR	Años
Propósito.	Tasa anual estatal de la incertidumbre por cada cien mil habitantes	Actual El resultado se reflejará al 31 de Diciembre del 2018
Componente	Porcentaje de la ejecución de los recursos transferidos para el ejercicio fiscal vigente	0.6% Semestral
Actividades	Porcentaje de cumplimiento en los créditos de operación del SECESP	33.52% Semestral
	A1 C1 Elaboración y pago de nomina	Actual El resultado se reflejará al 31 de Diciembre del 2018
	A2 C1 Adquisición y pago de materiales y suministros	60% Semestral
	A3 C1 Contratación y pago a proveedores de servicios	45.45 % Semestral
	M C1 Contratación y pago de servicios personales y de capacitación para las Instituciones de Seguridad Pública	15.50 % Semestral
	A5 C1 Pago de servicios a las Instituciones de Seguridad Pública	18.04 % Trimestral
	A6 C1 Contratación y pago de servicios de evaluación de control y comitizante	0% Se encuentra en esta portada, mas sin embargo se tiene comprometido el 03% del recurso
	A7 C1 Contratación y pago de equipamiento e infraestructura para las instituciones de Seguridad Pública	3.50 % Semestral Fecha de corte 30 de Junio del 2018

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

8. PRESENTACIÓN DE AVANCES FINANCIEROS DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE 2018.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrasco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Confiere el uso la palabra a la Lic. Brisa Ivette Calderón Román; Directora Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que exponga los avances financieros. Una vez finalizada la presentación, el L.I Victor Joel Martínez Martínez solicita que en las futuras Sesiones se incluyan los avances financieros firmados.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORAR A LOS TRABAJADORES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL SISTEMA DE PENSIONES ESTATAL.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrasco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado la autorización para iniciar el proceso de incorporación de los trabajadores del SECESP al régimen pensionario estatal ante la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, ello con el propósito de que dichos trabajadores cuenten con un sistema de ahorro para el retiro en base a la Ley de Pensiones de Estado de Durango. En caso de aprobarse dicha incorporación tendría efectos retroactivos a la segunda quincena del mes de septiembre del año en curso.

Se somete a aprobación del pleno; se aprueba por unanimidad.

10. INFORME SOBRE LA FIRMA DEL ACUERDO DE ADHESIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de la voz el Lic. Omar Carrazco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; menciona que este acuerdo de adhesión proviene del ya suscrito entre los Tres Poderes de la Federación con motivo de la declaratoria de la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal, concluyendo así la etapa de implementación para dar paso a la fase de consolidación, exhortando para ello a las Entidades Federativas a sumarse al compromiso de dar continuidad a las acciones encaminadas a fortalecer el sistema.

En ese tenor cumpliendo con los compromisos con la Federación en fecha 19 de octubre del año en curso, se suscribió en esta Entidad el mencionado acuerdo que tiene la finalidad de integrar a los tres poderes del estado en la coordinación de las acciones necesarias para lograr el fortalecimiento del sistema y alcanzar la consolidación del sistema de justicia penal en la entidad.

Con la firma y publicación del acuerdo tripartita, se destaca que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP) funge como Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado y enlace operativo ante la instancia Tripartita, el cual cuenta con el respaldo de los tres Poderes en la entidad.

Una vez agotado este punto, se procede al siguiente.

11. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el Lic. Omar Carrazco Chávez, Secretario Técnico de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; pregunta si alguien desea manifestarse en este punto. Debido a que no se exteriorizaron Asuntos Generales, se procede a levantar los acuerdos de la presente Sesión.

ACUERDOS

SECESP/JD/ORD/02/2018/ 1 de 4.- Se aprueba el orden del día.

SECESP/JD/ORD/02/2018/ 2 de 4.- Se aprueba el acta de la sesión anterior.

SECESP/JD/ORD/02/2018/ 3 de 4.- Se aprueba la solicitud para que en futuras Sesiones se incluyan los avances financieros firmados.

SECESP/JD/ORD/02/2018 4 de 4.- Se aprueba la solicitud para incorporar a los trabajadores del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al Sistema de Pensiones Estatal.

12. CLAUSURA.

Cierre
del
Acta:

En uso de la voz el Arq. Adrián Alanís Quiñones, Vicepresidente de esta Junta Directiva reconoce la buena disposición para sacar adelante cada uno de los temas tratados en esta Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de la Junta Directiva del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, siendo las catorce horas con veintitrés minutos del dia 7 de noviembre del 2018, levantándose por triplicado la presente acta y firmando los que en ella intervinieron.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN
FISCAL
GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO

LIC. JOSÉ BÁRCENAS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
DEL SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
EN SUPLENCIA DEL
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTRELLÓN GARZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA
DIRECTOR DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES
EN SUPLENCIA DEL
C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. EVA NASDIRA SALAS MADRIGAL
ASESORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE DURANGO

L.I VÍCTOR JOEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y COMISARIO
PÚBLICO SUPLENTE

LIC. OMAR CARRAZO CHÁVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

Esta hoja forma parte del acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública 2018, celebrada el día 7 de noviembre del 2018.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



DIRECCIÓN
DE TRANSPORTES
DEL ESTADO DE DURANGO

CENTENARIO
1917 - 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C
CUAUHTEMOC ANGEL IBARRA GOMEZ, en su carácter de Secretario General de la
Federación Estatal C. R. O. C. Presento solicitud en los siguientes términos:

"Por medio del presente ocурso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 2 concesión de servicio público de transportes en su modalidad de Taxi Libre, para su agremiado Mario Martin Medina Reyes."

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 27 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinás)	Fondo de compensación del automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	Total
CAMATLÁN	1,976,027.00	864,530.25	49,849.00	-	125,157.36	92,822.06	90,404.78	-	5,864.87	3,869.00
CANTÍAS	510,686.02	129,769.44	12,281.00	-	32,335.54	23,985.25	16,010.51	-	151,549	-
COAHUILA DE CASTRO Y PÉREZ	509,742.66	180,547.56	12,659.72	-	32,260.87	23,944.70	15,432.88	-	151,92	77,103.25
CULIACÁN	2,117,135.22	865,965.00	53,468.72	-	134,073.43	99,450.49	97,729.74	-	6,283.59	786,320.81
DURANGO	36,994,917.77	12,676,848.28	93,266.42	-	2,342,865.31	1,737,862.45	1,769,457.17	109,301.40	5,719.00	3,399,315.29
SILVESTRE BOLÍVAR	759,512.11	32,993.82	9,160.12	-	43,068.21	35,677.39	29,887.23	-	2,354.24	-
COMONFORT PALACIO	20,104,876.29	7,123,645.17	507,183.34	-	1,273,198.80	94,440.88.19	93,534.61	-	1,224,583.14	-
GUADALUPE VICTORIA	2,128,277.20	859,534.18	53,469.80	-	134,779.04	99,973.88	97,364.16	-	6,316.75	35,354,259.94
GUANAJAUTI	741,792.57	322,766.71	16,713.11	-	44,576.06	34,845.03	29,145.28	-	2,011.65	3,379,585.05
HEDÁGO	496,041.02	188,668.66	12,513.59	-	31,413.22	23,301.11	23,179.92	-	1,184,470.41	-
INTO	530,460.49	216,244.14	13,385.40	-	33,601.74	24,974.47	16,574.52	-	1,727.26	767,620.78
LEÓN	8,824,074.41	2,985,711.13	222,603.88	-	558,508.88	414,502.83	416,720.32	-	1,574.83	-
MAPPAM	1,403,455.47	628,750.66	40,581.36	-	101,872.15	75,565.12	73,129.23	-	26,189.97	213,723.00
MEXQUITITLÁN	2,214,497.71	741,757.19	55,875.22	-	146,245.15	104,043.27	106,093.31	-	170,067.00	13,652,124.42
NAZAS	87,722.48	341,635.20	24,442.33	-	53,584.52	41,230.45	36,998.30	-	6,573.88	4,020,901.73
NOMBRERÍA DE DIOS	1,225,498.67	507,080.48	30,915.51	-	77,600.08	57,566.68	54,753.80	-	2,065.11	6,214.00
OCAMPO	722,298.53	316,725.67	16,221.34	-	45,741.55	33,929.31	26,330.84	-	2,143.79	1,987,040.44
EL ORO	811,892.28	361,670.56	20,481.51	-	51,415.32	38,137.90	32,728.55	-	2,477.51	2,783,395.90
OTÁZQUEZ	206,357.78	13,600.09	-	-	34,140.70	25,242.25	17,753.14	-	1,609.69	89,268.00
PANLUIS DE CORONADO	847,987.25	391,013.98	21,392.07	-	53,701.13	39,823.43	35,304.41	-	2,916.84	-
PARÓN BLANCO	776,411.51	316,992.20	19,386.44	-	49,168.40	36,171.22	31,685.94	-	2,331,769.11	-
POZAS	1,567,925.20	672,832.78	39,553.86	-	99,293.20	73,651.85	70,138.25	-	4,653.62	1,252,618.11
PUEBLO NUEVO	3,020,809.46	1,182,111.77	76,205.60	-	191,301.10	141,859.76	136,581.37	-	8,965.80	2,680,910.76
ECOBEO	902,708.45	346,466.54	22,772.52	-	57,166.50	42,403.90	38,492.07	-	4,759,880.86	-
SAN BERNARDO	476,396.93	181,390.32	12,018.01	-	30,169.15	22,378.31	12,689.43	-	1,082.00	1,404,137.39
SAN CEDRAS	1,252,968.34	590,069.10	31,601.35	-	79,359.76	58,943.75	54,524.13	-	1,413.25	736,456.10
SANTUARIO DE GUADALUPE	554,330.74	227,490.31	15,984.02	-	35,104.49	26,039.16	18,308.47	-	1,645.26	2,157,009.42
SAN JUAN DEL RÍO	857,569.74	368,468.95	21,633.81	-	54,307.97	40,283.55	36,317.71	-	2,545.28	87,101.95
SAN LUIS DEL COMENDERO	450,836.66	144,576.04	11,372.20	-	28,550.48	21,177.64	10,162.29	-	1,386.09	1,381,127.01
SAN PEDRO DEL GALLO	441,741.00	141,454.70	11,463.75	-	27,974.47	20,753.38	8,881.40	-	1,311.09	669,014.40
SANTA CLARA	607,036.57	241,135.15	19,313.55	-	38,442.29	28,515.01	21,972.69	-	1,801.69	-
SANTIAGO PAPASQUATO	2,833,412.64	1,133,944.59	71,478.17	-	179,433.68	133,086.97	132,287.66	-	8,499.61	359,00
SUCHEL	585,587.48	229,139.59	14,772.55	-	37,083.96	22,507.45	20,239.36	-	1,738.03	942,903.00
TAMAZOALA	1,652,881.05	716,781.20	41,697.04	-	104,673.26	77,642.58	74,132.40	-	4,985.77	5,424,870.32
TEPEHUANES	787,005.51	369,498.53	19,853.64	-	49,699.17	36,968.77	32,086.96	-	2,335.84	926,068.62
TLAHUAILO	1,422,661.14	583,629.23	35,889.81	-	90,095.21	66,829.15	63,625.94	-	1,297,796.42	-
TOFA	692,359.42	269,019.13	12,491.20	-	43,908.90	32,569.92	27,518.86	-	2,222.54	2,266,973.02
VICENTE GUERRERO	1,361,890.65	547,877.43	34,356.25	-	86,245.49	63,973.57	60,799.65	-	4,022.21	1,173,860.43
NUEVO ENAL	1,659,276.64	705,735.54	41,858.38	-	105,078.29	77,942.01	75,318.52	-	4,924.76	2,353,935.15
TOTAL:	186,446,226.59	9,302,857.08	2,689,386.38	-	6,741,001.23	5,000,214.21	4,841,137.80	-	675,998.00	3,350,128.34
									315,938.82	190,629,624.11
									25,297,371.00	

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS AUREOLINA MEDINA

SECRETARIO DE HACIENDA Y DE INGRESOS

C.P. JULIO CESA ARCE VALÉNCIA

P K

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 FONDO ESTATAL
 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLÁN	21,309.00	21,309.00
CANELAS	1,859.00	1,859.00
CONETO DE COMONFORT	110.00	110.00
CUENCAMÉ	15,222.00	15,222.00
DURANGO	1,166,318.00	1,166,318.00
SIMÓN BOLÍVAR	901.00	901.00
GÓMEZ PALACIO	249,289.00	249,289.00
GUADALUPE VICTORIA	20,131.00	20,131.00
GUANACEVI	2,733.00	2,733.00
HIDALGO	1,747.00	1,747.00
INDE	3,297.00	3,297.00
LERDO	134,836.00	134,836.00
MAPIMÍ	12,639.00	12,639.00
MEQUITAL	1,714.00	1,714.00
NAZAS	3,071.00	3,071.00
NOMBRE DE DIOS	5,504.00	5,504.00
OCAMPO	3,360.00	3,360.00
EL ORO	8,943.00	8,943.00
OTAEZ	19.00	19.00
PANUCO DE CORONADO	8,406.00	8,406.00
PEÑÓN BLANCO	5,754.00	5,754.00
POANAS	17,504.00	17,504.00
PUEBLO NUEVO	3,849.00	3,849.00
RODO	1,075.00	1,075.00
SAN BERNARDO	136.00	136.00
SANDIMAS	5,746.00	5,746.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	663.00	663.00
SAN JUAN DEL RÍO	2,731.00	2,731.00
SAN LUIS DEL CORDERO	676.00	676.00
SAN PEDRO DEL GALLO	828.00	828.00
SANTA CLARA	2,926.00	2,926.00
SANTIAGO APASQUIARO	36,437.00	36,437.00
SUCHIL	742.00	742.00
TAMAZULA	1,527.00	1,527.00
TEPERUANES	3,794.00	3,794.00
TLAHUALILÓ	1,610.00	1,610.00
TOPÍA	859.00	859.00
VICENTE GUERRERO	7,586.00	7,586.00
NUEVO IDEAL	14,457.00	14,457.00
TOTALES	1,762,658.00	1,762,658.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARDÚO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR MARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONFOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLÁN	-	1,666,507.00	1,666,507.00
CANELAS	-	237,558.00	237,558.00
CONETO DE COMONFORT	-	222,695.00	222,695.00
CUENCAME	-	1,796,523.00	1,796,523.00
DURANGO	-	33,220,374.00	33,220,374.00
SIMÓN BOLÍVAR	-	512,857.00	512,857.00
GÓMEZ PALACIO	-	17,363,392.00	17,363,392.00
GUADALUPE VICTORIA	-	1,794,747.00	1,794,747.00
GUANACEVI	-	499,719.00	499,719.00
HIDALGO	-	194,693.00	194,693.00
INDE	-	249,936.00	249,936.00
LERDO	-	7,777,119.00	7,777,119.00
MAPIMÍ	-	1,344,386.00	1,344,386.00
MEZQUITAL	-	1,992,991.00	1,992,991.00
NAZAS	-	657,279.00	657,279.00
NOMBRE DE DIOS	-	999,032.00	999,032.00
OCAMPO	-	485,312.00	485,312.00
EL ORO	-	583,166.00	583,166.00
OTAEZ	-	273,169.00	273,169.00
PANUCO DE CORONADO	-	623,444.00	623,444.00
PENÓN BLANCO	-	554,048.00	554,048.00
POANAS	-	1,280,419.00	1,280,419.00
PUEBLO NUEVO	-	2,557,540.00	2,557,540.00
RÓDEO	-	687,564.00	687,564.00
SAN BERNARDO	-	162,582.00	162,582.00
SAN DIMAS	-	983,256.00	983,256.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	-	282,249.00	282,249.00
SAN JUAN DEL RÍO	-	646,626.00	646,626.00
SAN LUIS DEL CORDERO	-	105,362.00	105,362.00
SAN PEDRO DEL GALLO	-	74,976.00	74,976.00
SANTA CLARA	-	359,609.00	359,609.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	-	2,459,382.00	2,459,382.00
SUCHIL	-	321,766.00	321,766.00
TAMAZULA	-	1,354,887.00	1,354,887.00
TEPEHUANES	-	561,049.00	561,049.00
TLAHUALILÓ	-	1,161,411.00	1,161,411.00
TOPÍA	-	474,355.00	474,355.00
VICENTE GUERRERO	-	1,108,959.00	1,108,959.00
NUEVO IDEAL	-	1,383,751.00	1,383,751.00
TOTALES		89,014,690.00	89,014,690.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS AUSTINO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR ARCE VALENCIA

EVALUACIÓN



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa de Apoyo al Empleo

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Cédula de la Evaluación de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa de Apoyo al Empleo



Descripción de la Intervención	<p>El Programa de Apoyo al Empleo busca contribuir en impulsar el empleo de calidad e interesar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva; mediante el diseño, la conducción y la evaluación de programas específicos, los cuales generan oportunidades de empleo para grupos en situación vulnerable. Dicho programa es congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, particularmente en su estrategia 4.3.3 y con el primer eje del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018. En el año 2017, en el estado de Durango la asignación presupuestal federal final modificada fue de \$13,011,083.01, a la vez que la participación estatal fue de \$9,000,000, con una aportación adicional sin compromiso de reciprocidad por parte de STPS de \$5,268,150.00.</p>
1. Principales procesos de la intervención	
<pre> graph LR Inicio([Inicio]) --> GestionPresupuesto[Gestión del presupuesto ante la CGSSAE] GestionPresupuesto --> FirmaConvenio[Firma de convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado] FirmaConvenio --> PublicacionConvocatoria[Publicación de convocatoria abierta] PublicacionConvocatoria --> RealizarTramite[Realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo"] RealizarTramite --> ColocarBeneficiario[Colocar al Beneficiario al Subprograma correspondiente] ColocarBeneficiario --> Fin([Fin]) </pre>	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa	2.2. Mecanismos de seguimiento
El Programa parte de un proceso de planeación estratégica. Dicha aserción surge de la existencia de documentación que evidencia su alineación con objetivos nacionales y sectoriales, así como con el quehacer actual y previsional futuro de la STPS. Sin embargo, no se identifica un proceso de planeación estratégica a nivel local.	El Programa cuenta con documentación mediante la cual da seguimiento a su implementación. Dicha documentación cuantifica tanto a la población atendida como la colocada, el número de acciones emprendidas y el presupuesto ejercido en cada uno de los Subprogramas.
2.3. Riesgos en la operación	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo
El Programa no contempla un control de riesgos asociados a su operación, mediante el cual sea capaz de poner en marcha planes contingentes ante hechos subitos	El Programa no contempla indicadores en la totalidad de sus Subprogramas, en consecuencia, no se identifica una lógica causal en la consecución de sus objetivos. En adición, no se consideran indicadores de calidad de la gestión que midan atributos tales como percepción y precisión.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Porcentaje de colocación de personas egresadas capacitadas	En el año 2016, se colocó al 74.5% de las personas egresadas de las capacitaciones del Programa, siendo la meta para el 2017 una tasa del 80%. El resultado al término del IV trimestre del año 2017 fue de un 76.7%, es decir, un incremento de 2.2 puntos porcentuales respecto a lo observado en el año inmediato anterior.
Porcentaje de iniciativas en operación incorporadas al sector formal	En el año 2016, se incorporaron al sector formal el 60% de las iniciativas de ocupación por cuenta propia del Programa, siendo la meta para el 2017 una tasa del 80%. El resultado al término del IV trimestre del año 2017 fue de un 69%, es decir, un incremento de 9 puntos porcentuales respecto a lo observado en el año inmediato anterior.



Cédula de la Evaluación de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa de Apoyo al Empleo

2.6. Responsables de la operación

No se identifica documentación que señale el número de actores involucrados en la ejecución del Programa, sus respectivas actividades y las distintas variables implicadas.

Análisis FODA	
Fortalezas	Oportunidades
I) Es una intervención tanto con los objetivos subnacionales, nacionales e incluso internacionales. II) Cuenta con documentación normativa y operativa en donde se detallan los procesos de ejecución, los actores involucrados y las condiciones para su implementación. III) Identifica y cuantifica su población potencial y población objetivo. IV) Cuenta con mecanismos para dar seguimiento a su implementación. V) Es una intervención que busca incidir en todos los agentes que integran el mercado laboral.	I) La existencia de un entorno macroeconómico estable, particularmente en el nivel de empleo. II) El ensanchamiento de la fuerza laboral calificada, mediante el fortalecimiento de la cultura de capacitación laboral continua. III) La ampliación de la base productiva, mediante el fortalecimiento de la cultura de emprendimiento por cuenta propia. IV) Incremento en la productividad estatal, por medio del aprovechamiento de las curvas de experiencia de otros estados, a través de la vinculación laboral.
Debilidades	Amenazas
I) A pesar de que el Programa cuenta con una documentación probada y validada para instrumentar y operar sus acciones a nivel federal, no se identifican las particularidades estatales. II) Ausencia del planteamiento de una planeación estratégica a nivel estatal. III) Carencia de un análisis y control de los riesgos asociados a su operación. IV) Insuficiencia en los indicadores, lo que no permite monitorear ni evaluar los resultados de la intervención en su totalidad. V) Insuficiencia de mecanismos y de estrategias adecuadas para difusión de los avances y logros del Programa.	I) Variaciones abruptas en el mercado laboral, resultado del cambio en el gobierno federal y sus nuevas prioridades. II) Modificaciones al presupuesto inicial asignado.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Con la finalidad de coadyuvar con la gestión del Programa, el equipo evaluador arquea una serie de recomendaciones emanadas del proceso de evaluación:

- 1) Fortalecer los instrumentos de planeación estratégica del Programa en el estado. Dichos instrumentos coadyuvarán a evidenciar tanto la situación actual de la organización como las líneas de acción que se pretenden tomar para llegar a un futuro deseado, con la finalidad de generar una toma de decisiones más concientizada a nivel local.
- 2) Desarrollar un sistema de control de riesgos asociados al Programa. Este instrumento tendrá por fin dar una respuesta más efectiva a eventos no previstos.
- 3) Ampliar el numero de indicadores que componen la Matriz de Indicadores para Resultados local, así como incluir indicadores de calidad de la gestión, lo que repercutirá en un monitoreo más efectivo de los avances y logros del Programa.
- 4) Fortalecer los mecanismos de difusión de resultados que socialicen la intervención del Programa, con la finalidad de lograr una mayor aceptación y un mejor entendimiento por parte de la sociedad.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:24 diecisésis horas con veinticuatro minutos del día (29) veintinueve de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Estratégica Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa de Apoyo al Empleo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Construcción y Ampliación de Vialidades Urbanas

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones
2018



Evaluación Específica de Desempeño
con énfasis en la Calidad de la Gestión
del Programa Construcción y Ampliación de
Vialidades Urbanas



Descripción de la intervención	<p>La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango (SCOPE) es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, conducir, ejecutar, normar y evaluar la política general de las comunicaciones, obras públicas y el desarrollo urbano en Durango; dentro de sus facultades está la formulación y ejecución de programas de carreteras, caminos, puentes y demás vías de comunicación de jurisdicción de la entidad.</p> <p>El Programa Construcción y Ampliación de Vialidades Urbanas se plantea como objetivo la construcción de nuevas vialidades y ampliación de las existentes para que los ciudadanos duranguenses cuenten con obras e infraestructura urbana que contribuya a mejorar la competitividad del estado y la calidad de vida. El Programa ejecuta sus obras, principalmente, a través de fuentes de recursos como el Fondo Minero, Fondo Metropolitano y Ramo 23, es decir, a través de recursos federales.</p>
1. Principales procesos de la intervención	
<p>Derivado de que existen diferentes fuentes de financiamiento, cada una atiende lo establecido en sus respectivos lineamientos, reglas de operación o documentos normativos, sin embargo el Programa identifica en su Matriz de Indicadores para Resultados cinco actividades principales: 1) Desarrollo de proyectos, 2) Contratación de la obra, 3) Proceso de la obra, 4) Entrega de la obra, y 5) Desarrollo de evaluaciones.</p>	
2. Calidad de la gestión de la intervención	
2.1. Diseño del programa	2.2. Mecanismos de seguimiento
El objetivo del Programa está directamente relacionado con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como en el Programa Sectorial de SCOPE. El diseño y operación del Programa parte de procesos de planeación estratégica, así como herramientas de gestión como la Metodología del Marco Lógico.	Aun cuando el Programa cuenta con una MIR que incorpora indicadores para cada uno de sus niveles de objetivo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), no se encontró evidencia para constatar e informar el avance en cada uno de ellos. El Programa cumple con lo establecido en materia de transparencia, no obstante no se genera información para verificar el grado de cumplimiento de dichos indicadores.
2.3. Riesgos en la operación	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo
Al contar con una MIR, se establecen riesgos externos que pueden limitar el logro de los resultados. Dichos riesgos corresponden a los supuestos, entendidos como situaciones fuera del alcance de los ejecutores, sin embargo, se definen algunos que pueden ser controlables que deben estar contemplados a nivel Componente o	Los indicadores son el principal insumo para los sistemas de monitoreo y evaluación, ya que expresan medidas relacionadas con el actuar de los programas y permiten la definición de objetivos expresados en metas. Los indicadores definidos por el Programa presentan inconsistencias, duplicidades y ambigüedad en su redacción. Se propone incluir indicadores que de calidad del servicio, eficiencia y eficacia.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Fin: Porcentaje de construcciones y/o ampliaciones de la red vial urbana y sub-urbana realizadas	El indicador correspondiente al Fin debe contemplar elementos que permitan verificar los impactos sociales y económicos alcanzados; el cumplimiento de este indicador está fuera del alcance del Programa, ya que únicamente se contribuye a su logro porque deben intervenir otros factores para su cumplimiento, es decir, el indicador en este nivel debe contribuir a un fin superior del actuar del Programa.
Propósito: Porcentaje de reducción de los tiempos de recorrido y reducción de congestionamientos viales, mejoramiento de imagen, mejor flujo vial y equipamiento	El indicador correspondiente al Propósito contempla hasta 5 objetivos, por lo que es conveniente desglosarlos y realizar una medición en lo individual, estos indicadores son los valiosos para medir el impacto del Programa y sus beneficios en la población.

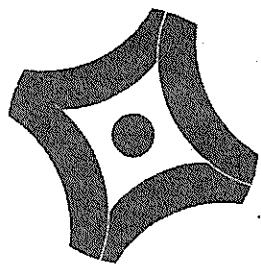


**Cédula de la Evaluación Específica de Desempeño
con énfasis en la Calidad de la Gestión
del Programa Construcción y Ampliación de
Vialidades Urbanas**

2.6. Responsables de la operación

De acuerdo con al análisis de la información proporcionada el Programa, no se identificó evidencia documental que describa las responsabilidades de los actores involucrados, sus respectivas actividades y las variables relacionadas con la ejecución del Programa. De esta manera, se concluye que la coordinación entre los actores involucrados, sus funciones y tareas son resultado del conocimiento empírico. Queda de manifiesto la necesidad de documentar y estandarizar los procesos y actividades que involucra la gestión del Programa.

Análisis FODA	
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Parte de una planeación estratégica • Evidencia de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico • El objetivo del Programa contribuye de manera directa a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Gobierno del Estado de Durango • Capacidad institucional para desarrollar indicadores adecuados que permitan verificar el logro de resultados del Programa • Compromiso por parte de actores involucrados de nivel directivo para implementar acciones de mejora 	<ul style="list-style-type: none"> • Conurrencia con otras fuentes de financiamiento • Incorporar el aprendizaje a partir de experiencias nacionales e internacionales • Desarrollo de evaluaciones socioeconómicas de proyectos de inversión • Instrumentación de mecanismos de participación ciudadana
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de otros programas presupuestarios con objetivos similares o en común • Los indicadores definidos en la MIR presentan ambigüedades • A pesar de contemplar riesgos, expresados como supuestos en la MIR, no todos cumplen con las características propias que establecen las diversas metodologías o guías sobre su composición. • No genera mecanismos que permitan verificar el avance en su implementación • No se identifican las responsabilidades individuales de los actores involucrados en la gestión del Programa 	<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia de recursos de carácter federal para la ejecución del Programa • Los costos en que incurre la ejecución de las obras presentan niveles importantes de volatilidad • Alineación de expectativas y prioridades con otros niveles de gobierno
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Documentar, homologar y armonizar los procesos principales de la gestión del Programa a través de la implementación de un Manual de Procedimientos. 2) Generar información sobre el estado actual de las vialidades urbanas en el estado a través de la elaboración de un diagnóstico de vialidades 3) Instrumentar mecanismos de participación ciudadana a través de la detección de necesidades en materia de infraestructura vial, así como encuestas de satisfacción por parte de los beneficiarios. 4) Generar información que permita constatar el avance de los objetivos del Programa a través de la definición y seguimiento de indicadores de resultados 5) Identificar los riesgos asociados a la operación del Programa a través del diseño de mecanismos de control de riesgos 	



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:49 dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día (04) cuatro de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Construcción y Ampliación de Vialidades Urbanas corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 04 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas.

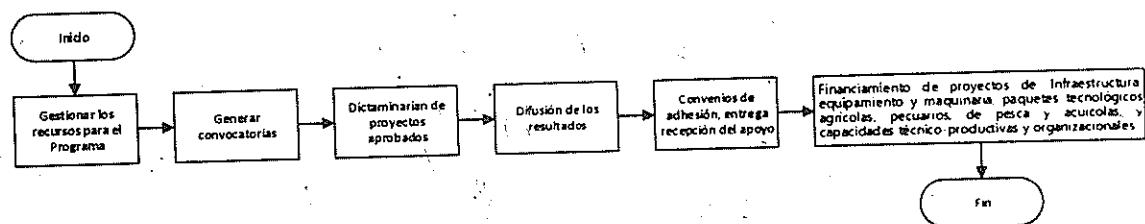
Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Resumen Ejecutivo de la Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas

Descripción de la intervención	El Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas busca contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, pesquero y acuícola incrementando la productividad de las unidades de producción primaria. La intervención contempla tres componentes para su ejecución: Infraestructura, equipamiento y maquinaria; Paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas; y Capacidades técnico-productivas y organizacionales. Los recursos para la intervención se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, contemplando 80% de aportaciones federales y 20% aportaciones estatales.
---------------------------------------	--

1. Principales procesos de la intervención



2. Calidad de la gestión de la intervención

2.1. Diseño del programa	2.2. Mecanismos de seguimiento
La alineación del Programa se identifica en cuatro instrumentos estratégicos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, así como en la Agenda 2030 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	En lo correspondiente al seguimiento de la implementación del programa, SAGARPA establece los «Lineamientos para Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2017-2018», en el análisis de información se pudo identificar el documento «Análisis de los procesos 2016-2017 Durango» correspondiente a la práctica evaluativa como seguimiento y monitoreo para la intervención en el Estado. No obstante, la Secretaría desarrolla un proceso interno de verificación mientras que la SAGARPA desarrolla un proceso de supervisión
2.3. Riesgos en la operación	2.4. Indicadores de capacidad y calidad y de avance en el tiempo
Se observa la falta del mecanismo que permita la identificación y plan de acción para los riesgos generados dentro de la ejecución del programa considerando visualizar los impactos negativos que pudiesen surgir si un riesgo se presenta, en entrevista con el enlace de la evaluación, se identifica que en el ejercicio 2018 se está desarrollando un documento denominado Análisis de Riesgos, que permitirá identificar los impactos negativos que pudiesen surgir si un riesgo se presenta.	Es conveniente establecer indicadores que permitan conocer y verificar las condiciones en que se desarrolla la implementación del Programa, así como la medición correspondiente de los indicadores establecidos.
2.5. Resultados	
2.5.1. Indicadores estratégicos	2.5.2. Principales resultados
Tasa de variación del producto interno bruto del sector primario	Para la ejecución del Programa en el Estado se ha establecido la MIR y cédulas de indicadores, no obstante, no se identifica la medición cuantitativa de los mismos, pese a que se tienen definidas las fórmulas de medición.
Tasa de variación del valor de la producción	



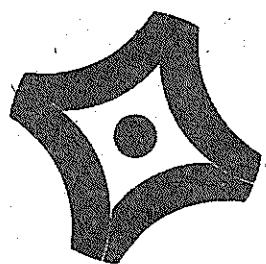
2.6. Responsables de la operación

En la ejecución de cada componente del Programa se identifican las variables asociadas, existen coincidencias de variables entre componentes, las cuales se pueden identificar en los procesos asociados a cada componente de la intervención.

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> Programa cuenta con documentos normativos para le permiten generar directrices para su ejecución, identificación de población objetivo y marco de actuación. El Programa contribuye a lo comprometido en los documentos de planeación estatal y federal enfocados al sector agrícolas, pecuarios, pesca y acuícolas. Las reglas de operación del Programa establecen presupuesto para la generación de una evaluación externa, lo que contribuye al monitoreo de la intervención a nivel global. Para el ejercicio 2018 la Secretaría trabaja en proyectos de innovación que le permitirán generar fuentes de información confiables y en tiempo real. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechar la coordinación intergubernamental que surge en la operación del Programa para generar sinergias y mejorar el compulso de información de cobertura, estadística y de operación. Apropiar herramientas de monitoreo que le permitan al Programa identificar y conocer las variaciones en la intervención, como indicadores y tableros de control. Identificar los programas gubernamentales con los que el Programa puede establecer similitudes.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> El Programa carece de un diagnóstico estatal que permita identificar las localidades potenciales para la intervención, si bien las reglas de operación establecen el contexto general, la Secretaría podría apropiarlo a las condiciones estatales en que se desarrolla la intervención. Falta de estrategias documentadas que permitan captar una población prioritaria para la intervención, considerando los diversos factores y actores involucrados. El Programa carece de indicadores que le permitan el monitoreo de la implementación, así como su mecanismo para la medición cuantitativa de estos. El Programa carece de un análisis de riesgos que les permita visualizar los impactos negativos que pudiesen surgir si un este se presenta. Mecanismos de comunicación insuficientes para dar a conocer y difundir los resultados de la intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Rezagar localidades categorizadas con alta y muy alta marginación al no contar con una estrategia de cobertura. El diseño de instrumentos normativos y estratégicos pueden verse afectados por cambios en la administración pública federal. El panorama presupuestario a nivel federal puede representar un riesgo al financiamiento del Programa a nivel estatal.
Propuesta de recomendaciones y observaciones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un diagnóstico para identificar las localidades potenciales para la intervención en el estado. 2. Desarrollar estrategias de cobertura. 3. Establecer y formalizar indicadores que permitan el monitoreo de la intervención de la Secretaría en el Programa. 4. Documentar el mecanismo pertinente para la generación y atención de riesgos latentes para la intervención. 4. Fortalecer el mecanismo para dar a conocer los resultados de la intervención. 	

Cx



inevap

INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:24 dieciséis horas con veinticuatro minutos del día (29) veintinueve de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica de Desempeño con énfasis en la Calidad de la Gestión del Programa Concurrencia con las Entidades Federativas, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García
Director General
del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

Informe completo disponible en:

http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018





Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo
para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y
Municipios Mineros (Fondo Minero)

Contenido	3
Siglas y acrónimos.....	3
Glosario	5
Introducción	5
Justificación y alcance de la evaluación.....	6
Descripción del programa.....	7
Evaluación.....	8
1. Ejercicio de la operación del Fondo.....	8
2. Gestión del Fondo.....	13
3. Rendición de cuentas y participación ciudadana.....	16
Análisis FODA.....	19
Fortalezas	19
Oportunidades.....	19
Debilidades.....	19
Amenazas.....	19
Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	20
Anexos	21
Anexo 1. Propuesta de recomendaciones y observaciones.....	21
Anexo 2. Tablas alineación del Fondo.....	22
Anexo 3. Tablas evolución de las carencias de drenaje, agua y electricidad en el Municipio	24
Anexo 4. Principales procesos de gestión del programa.....	25

EX

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Siglas y acrónimos

Inevap Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango

LFD Ley Federal de Derechos

PAE Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango

Glosario

Diagnóstico

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.

Comité

A los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras que se integren por Entidad Federativa, incluyendo a la Ciudad de México.

Cuenta Concentrador

La cuenta en la Tesorería de la Federación a través de la cual la institución de banca de desarrollo recibirá los ingresos que integran el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Hallazgo

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas.

Indicadores

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo
para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y
Municipios Mineros (Fondo Minero)

de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

Mandante

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para efectos del contrato de mandato.

Mandatario

La institución de banca de desarrollo que funja con tal carácter en el contrato de Mandato que se celebre para la operación del Fondo.

Mandato

Al contrato celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Mandatario como mecanismo para operar el Fondo, en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos identificados en evaluaciones, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

Recursos

Los ingresos que le correspondan a cada Entidad Federativa, Municipio o Demarcación, determinados con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva de los mismos, respecto del valor de la actividad extractiva en el territorio nacional.

Secretaría

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Vehículo o Vehículos

Al instrumento financiero constituido por cada Entidad Federativa y, en su caso, por cada Municipio, para recibir los Recursos correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Introducción

En las últimas décadas, la mayoría de los países desarrollados y en particular los países de la OCDE, han acometido diversos reordenamientos del Sector Público con el fin de dar una respuesta más eficiente y eficaz a las exigencias sociales. Conscientes de la necesidad de reforzar y mejorar sus administraciones han adquirido mayores compromisos con la transparencia pública y rendición, no sólo de cuentas, sino del conjunto de acciones y políticas públicas a los ciudadanos¹.

En este tenor, la evaluación de políticas públicas es un instrumento más al servicio de estas reestructuras que tienen como base la reorientación de las relaciones Gobierno-Sociedad y, que pretenden lograr un mejor rendimiento de las actuaciones públicas y ser valiosas herramientas para la redición de cuentas.

La evaluación de políticas puede implicar una gran variedad de métodos e instrumentos, cuya pertinencia depende de diversos factores y contextos. De manera particular, la Evaluación del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros tiene por objetivo analizar los principales factores que explican el desempeño del Fondo, los cursos de acción seguidos, así como la pertinencia entre los medios efectivamente empleados y los fines objetivamente logrados.

Primeramente, se lleva a cabo un análisis sobre los métodos de selección y priorización de obra pública en el Municipio de Santiago Papasquiaro. Posteriormente, se realiza una descripción general de los aspectos más relevantes del Fondo, es decir, los principales procesos implicados en la operación y gestión de la intervención. En una tercera sección, se realiza un análisis de los instrumentos que utiliza la gestión del Fondo para cumplir con la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana.

Finalmente, se efectúa un análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la intervención, para terminar con una serie de elementos enmarcados en el Propuesta de recomendaciones y observaciones. Todo esto con la finalidad de generar mediante la utilización de criterios técnicos y evidencia, información relevante, útil y oportuna para mejorar la toma de decisiones.

¹ Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios. (2010). *Fundamentos de Evaluación de Políticas Públicas*.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

Justificación y alcance de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) y el Municipio de Santiago Papasquiaro, seleccionaron el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (en adelante Fondo Minero) con el objetivo de analizar sus requerimientos en el diseño y registrar y valorar sus logros y avances, para recomendar vías de mejora de sus resultados y elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos².

La inclusión del Fondo Minero en el PAE 2018 se justifica por su contribución en el fortalecimiento del desarrollo social, ambiental y urbano de los estados y municipios que llevan a cabo actividad extractiva minera, mediante la inversión en infraestructura física positiva.

En adición, la Evaluación del Fondo Minero, busca identificar hallazgos y proponer recomendaciones y observaciones a partir del análisis de los requerimientos de diseño del Fondo para llegar a los resultados comprometidos. Los hallazgos de la evaluación exponen los principales factores que explican el desempeño del Fondo; así mismo, la evaluación reconoce los logros alcanzados y se concentra en los principales riesgos que pueden limitar el logro de los resultados.

De esta manera, la evaluación busca generar información relevante, útil y oportuna para mejorar la toma de decisiones respecto de la gestión de los recursos y su margen para provocar resultados, así como contribuir a impulsar una cultura de la evaluación, de la transparencia y de la rendición de cuentas.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Descripción del programa

Desde el año 2014, las Entidades Federativas y municipios que tienen actividades de explotación y obtención de sustancias minerales acceden a los recursos del Fondo Minero, el cual tiene por finalidad coadyuvar mediante inversión en Proyectos de Infraestructura Física a fortalecer el desarrollo social, ambiental y urbano de los municipios que lleven a cabo actividad extractiva minera, mediante Comités que serán los encargados de aplicar, verificar, controlar y dar seguimiento a los recursos ministrados.

La Ley Federal de Derechos (LFD) establece que del total de la recaudación que se obtenga de los derechos referidos en sus artículos 268, 269 y 270, se destinará un 77.5% al Fondo Minero, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la Entidad Federativa correspondiente, a fin de que se apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de la misma Ley.

La distribución de los recursos se determinará con base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del municipio correspondiente respecto al valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional. Para la aplicación de los recursos del Fondo, se deberá conformar en cada Entidad Federativa un Comité de Desarrollo Regional para las mineras, los cuales serán órganos colegiados encargados de definir la aplicación del Recurso.

A saber, según lo establecido en el artículo 271 de la LFD y los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo Minero, estos deben ser empleados en; I) construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos; II) obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables; III) obras de infraestructura para la protección ambiental como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable; IV) obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y, V) obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

Durante el ejercicio fiscal 2017, la implementación del Fondo en el Municipio ejecutó tres obras (tabla 1) con una inversión total de 12,444,287.61, lo que representó una disminución de aproximadamente el 40% respecto a lo ejecutado el año inmediato anterior.

Tabla 1. Inversión obras del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros 2017, municipio de Santiago Papasquiaro

Denominación de la obra y/o acción	Costo total
I) Red de distribución eléctrica, colonia La Pista de la comunidad de Ciénega de Nuestra Señora	\$643,769.00
II) Suministro e instalación de luminarias tipo LED en comunidades rurales y vialidades urbanas de Santiago Papasquiaro	\$9,831,826.87
III) Sistema de alcantarillado en la localidad de Ciénega de Nuestra Señora	\$1,972,691.74
Total	\$12,448,287.61

Fuente: elaboración propia a partir de la documentación proporcionada por el Fondo.

Evaluación

1. Ejercicio de la operación del Fondo

1. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura?

Los municipios tienen la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo donde se establezcan las prioridades de la administración en turno y se definan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las demandas de la sociedad, además debe ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo (ver anexo 2), lo anterior de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal³ se recomienda que los Planes Municipales de Desarrollo contemplen en su estructura un Diagnóstico donde se plasme la situación y el contexto del municipio para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo.

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Papasquiaro para el periodo 2016-2019 contempla cinco ejes rectores, los cuales son: I) Desarrollo social incluyente; II) Gobierno honesto y transparente; III) Santiago seguro; IV) Desarrollo económico para todos y; V) Gobierno cercano y eficiente. Cabe mencionar que, dentro de este último eje se consideran las acciones de alumbrado público, agua potable y alcantarillado y obra pública,

³ El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal es un órgano descentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable de estados y municipios para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



las cuales representan áreas que pueden ser atendidas mediante los recursos del Fondo Minero.

Hallazgo:

El Plan Municipal de Desarrollo en su capítulo III, señala que para su desarrollo se implementaron distintos mecanismos de inclusión y participación ciudadana, de manera particular, mediante un foro de consulta ciudadana en donde se llevaron a cabo distintas mesas de trabajo para identificar los problemas y distintas demandas sociales. Por lo tanto, se identifica que el Municipio llevó a cabo este tipo de estrategias para conocer las distintas demandas de la sociedad. Sin embargo, el plan formulado por el Municipio no contempla algún apartado y/o sección donde se describa un diagnóstico técnico y se puntualicen las acciones a acometer mediante los recursos del Fondo.

2. ¿Son congruentes las obras financiadas con el Fondo Minero respecto a las localidades de extracción minera?

La documentación del Fondo tanto a nivel federal como municipal no evidencian ni señalan que las distintas acciones ejecutadas deban ser acometidas de manera exclusiva en las localidades de extracción minera. Sin embargo, se identificó que dos de las obras ejecutadas en el Municipio se efectuaron en las mismas zonas en donde se lleva a cabo la extracción de los minerales.

Justificación:

El artículo 275 de la LFD señala lo siguiente: «[...] de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente [...]», en este sentido, no se especifica que las acciones deberán ser acometidas únicamente y exclusivamente en las mismas localidades en las que se efectuó la extracción.

Cabe señalar que, en el año 2017 se llevaron a cabo tres obras mediante la implementación del Fondo en el Municipio, las cuales son las siguientes: I) Suministro e instalación de luminarias tipo LED en comunidades rurales y vialidades urbanas de Santiago Papasquiaro; II) Sistema de alcantarillado en la localidad de Ciénega de Nuestra Señora y; III) Red de distribución eléctrica, colonia La Pista de la comunidad de Ciénega de Nuestra Señora.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

En este tenor, y en base a la identificación de las regiones mineras del Municipio las cuales son: I) Ciénega de nuestra señora; II) Tovar; III) El Papantón y; IV) Tejamen⁴, se aprecia que tanto la acción de alcantarillado como la red de distribución eléctrica fueron congruentes con las zonas en donde se extrajo el mineral. Sin embargo, no se identifica algún criterio y/o metodología interna por parte del Municipio para determinar el porcentaje de obras que serán ejecutadas en las mismas localidades de extracción minera y, que porcentaje será utilizado en el resto del Municipio.

3. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de los Proyectos de Infraestructura Física financiados con el Fondo Minero?

No se encontró evidencia sobre criterios documentados para priorizar y focalizar los recursos del Fondo. Por lo tanto, se deduce que la ejecución es reactiva ante las demandas sociales, ya que no se evidencia una metodología y/o proceso racional e informado de diagnóstico, definición y focalización de obras⁵.

Justificación:

Se identificó la existencia de una serie de oficios de «Solicitudes de obra por parte de la comunidad», el contenido de dichos documentos manifiesta las necesidades de obra pública de distintos grupos sociales del Municipio, por lo tanto, se infiere que a partir de dichos oficios se priorizan las obras para su ejecución. Mediante las «Fichas Técnicas de Identificación de Proyectos en Inversión Física», particularmente en el apartado «Análisis de la situación actual», se describen los proyectos, sus objetivos, las necesidades que buscan atender y se cuantifican a los posibles afectados (Tablas 2, 3 y 4).

Tabla 2. Suministro e instalación de luminarias tipo LED en comunidades rurales y vialidades urbanas de Santiago Papasquiaro

Descripción de la situación actual				
Problemática	Objetivo del proyecto	población total	población afectada	rezago social
El sistema de alumbrado público del municipio de Santiago Papasquiaro tiene 35 años de antigüedad, lo que lo ha vuelto deficiente y obsoleto, como consecuencia se suscitan constantes fallas y un alto costo de mantenimiento para el municipio.	Suministrar de luminarias tipo LED distintas zonas del municipio de Santiago Papasquiaro, con la finalidad de reducir los costos de energía eléctrica en los que incurre el municipio en aproximadamente 60%.	48,482	48,482	Bajo

Fuente: elaboración propia a partir de la ficha técnica de identificación de proyectos en inversiones físicas.

⁴ Servicio Geológico Mexicano (2017). *Panorama Minero del Estado de Durango*.

⁵ Como señala Mauricio Merino: "Gobernar dejó de ser un ejercicio destinado a crear y distribuir bienes entre la sociedad, para volverse un asunto de selección y solución de problemas puntuales. El gobierno no puede asumir la solución de todas las agendas al mismo tiempo; no puede hacerlo por sus limitaciones fiscales y políticas, y porque las carencias y demandas sociales han aumentado junto con la dinámica demográfica y los procesos acelerados de urbanización" , en Mauricio Merino, *Políticas Públicas*, 2013.

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Tabla 3. Sistema de alcantarillado en la localidad de Ciénega de Nuestra Señora

Descripción de la situación actual				
Problemática	Objetivo del proyecto	Población total	Población afectada	rezago social
El sistema de alcantarillado y saneamiento de la localidad de Ciénega de Nuestra Señora presenta muchas deficiencias, particularmente en lo referente a la planta tratadora de aguas residuales, lo que provoca que no se cumplan con los parámetros de calidad establecidos por CONAGUA.	Rehabilitar el sistema de alcantarillado y saneamiento de la comunidad de Ciénega de Nuestra Señora, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud e higiene de los habitantes de la comunidad	1,720	1,597	Muy bajo ¹

Fuente: elaboración propia a partir de la ficha técnica de identificación de proyectos en inversiones físicas.

¹La información mostrada corresponde a aquella de las fuentes mencionadas, por lo que las inconsistencias no fueron corregidas.

Tabla 4. Red de distribución eléctrica, colonia La Pista de la comunidad de Ciénega de Nuestra Señora

Descripción de la situación actual				
Problemática	Objetivo del proyecto	población total	población afectada	rezago social⁶
La colonia La Pista de la Comunidad de Ciénega de Nuestra Señora ha experimentado en los últimos 15 años un crecimiento demográfico significativo, como consecuencia del potencial minero y forestal de la zona, lo que ha incidido en un incremento de la demanda de energía eléctrica.	Dotar de energía eléctrica a los habitantes de la colonia La Pista de la Comunidad de Ciénega de Nuestra Señora, mediante la construcción de una línea eléctrica. Dicho proyecto impactará de forma positiva en las condiciones de vida de la población en esta zona.	1,720	540	Bajo

Fuente: elaboración propia a partir de la ficha técnica de identificación de proyectos en inversiones físicas.

Cabe mencionar que, los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (en adelante Lineamientos) en su artículo noveno señalan que para la aprobación del recurso, el Comité⁷ deberá realizar un diagnóstico integral del proyecto y tomar en cuenta, entre algunos otros puntos, los siguientes:

- La situación actual en torno al proyecto;

⁶ Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.

⁷ El Comité estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría a cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado; un representante del o de los municipios o demarcaciones en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como un representante de las empresas mineras relevantes.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo
para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y
Municipios Mineros (Fondo Minero)

- Descripción detallada de la problemática a tratar o situación a resolver;
- Nivel de rezago social de la población beneficiada.

Lo ya antes mencionado evidencia que dentro de la normatividad del Fondo se señala la necesidad de contar con un diagnóstico y una caracterización adecuada tanto de la población a atender como de la necesidad que se pretenden subsanar.

En adición, es necesario denotar la relevancia de definir con mayor precisión las necesidades que efectivamente pueden ser abordadas, a sabiendas de que la sola atención de situaciones aisladas sobre algún tema en particular no conduce hacia la identificación de las causas ni mucho menos al diseño de las soluciones posibles. Por lo tanto, definir y priorizar una necesidad supone, en principio, desagregarla por sus causas y buscar vías factibles para tratar de solucionarlo, atenderlo o gestionarlo. Además, significa encontrar la causalidad y la factibilidad para modificar esa situación problemática.

4. ¿El ejercicio de los recursos inciden de manera directa en los parámetros de la medición multidimensional de la pobreza?

La documentación del Fondo en el Municipio no evidencia que las distintas acciones ejecutadas, tengan algún grado de incidencia en los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza, sin embargo, se identificó la potencial contribución de las obras en reducirlos.

Justificación:

En México, la medición de la pobreza es determinada a partir de dos dimensiones; la primera está asociada al bienestar económico⁸ y, la segunda a los derechos sociales⁹. La existencia simultánea de carencias dentro de alguna de las dimensiones es definida por el Estado mexicano como «pobreza multidimensional»¹⁰.

Cabe señalar que, las diversas acciones ejecutadas en el año 2017 por la implementación del Fondo en el Municipio, incidieron en los rubros de energía eléctrica y servicios de drenaje, los cuales según la medición multidimensional de la pobreza son subdimensiones del «Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda», es decir, que las

⁸ Es la dimensión asociada al espacio del bienestar económico, la cual se mide operativamente por el indicador de ingreso corriente per cápita.

⁹ Es la dimensión asociada a los derechos sociales, es decir, la educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, la vivienda y sus servicios, las cuales se miden por medio de los seis indicadores de carencia social referidos.

¹⁰ Desde una perspectiva multidimensional, puede entenderse la pobreza como una serie de carencias definidas en múltiples dominios, en lo particular, CONEVAL define que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos unos de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



obras llevadas a cabo y posibles acciones a futuro en el mismo ámbito, podrían tener incidencia en la disminución de los indicadores de pobreza en el Municipio.

Según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, hay 1,705 viviendas en el Municipio que presentan carencia por drenaje, agua o electricidad, de las cuales 857 tiene carencia exclusivamente por drenaje y 130 por electricidad (anexo 3). Dichos resultados demuestran una variación significativa respecto a lo observado en la información del Censo 2010, en donde el número total de viviendas que tenían carencia por drenaje, agua o electricidad ascendía a 2,800, representando una disminución de 39.1% (anexo 3). Sin embargo, aún existe una amplia área de oportunidad en el abatimiento de dicha problemática.

Finalmente, y posterior a la observación de la información disponible, se señala la pertinencia de continuar priorizando acciones que favorezcan el acceso de los hogares al sistema de drenaje, puesto que el número de viviendas con carencia por acceso a electricidad y agua se ha mantenido estable e incluso se ha reducido desde lo observado en el año 2010.

5. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el Fondo Minero?

La documentación del Fondo tanto a nivel federal como municipal no evidencian ni señalan la existencia de fuentes de financiamiento concurrentes con el Fondo Minero. En adición, no se identificó que las obras ejecutadas en el Municipio en el año 2017 hayan sido sujeto de algún tipo de mezcla de recursos.

2. Gestión del Fondo

6. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Según lo establece los Lineamientos del Fondo Minero, la asignación de los Recursos a los Vehículos estará a cargo de la Secretaría, la cual será la responsable de que la distribución sea de acuerdo en lo establecido en la normatividad. A saber, la asignación de los Recursos a cada vehículo se determinará en base en el porcentaje del valor de la actividad extractiva del Municipio, respecto al valor total de la actividad extractiva en el territorio nacional.

En este sentido, cada Entidad Federativa y en su caso Municipio, deberán proporcionar al Mandatario y a la Secretaría por escrito los datos bancarios y demás información correspondiente respecto de los vehículos que sean constituidos para recibir los Recursos que les correspondan, conforme a lo ya señalado.





Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

El Mandatario será el encargado de llevar a cabo la administración de los recursos a efecto de entregarlos a cada Entidad Federativa mediante los Vehículos que para tales efectos sean construidos. A saber, los Recursos que integran el Mandato permanecen invertidos en una Cuenta Concentradora hasta su entrega a los Vehículos.

La Secretaría instruirá al Mandatario respecto de la asignación de los Recursos que le correspondan a cada uno de los Vehículos, para tal efecto, el Mandatario deberá ministrar los Recursos a cada uno de dichos Vehículos, a más tardar dentro de los 7 días hábiles posteriores a que reciba la instrucción por parte de la Secretaría. A saber, dichos recursos deberán ser empleados en términos del artículo 271 de la LFD, en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo¹¹.

Por otra parte, para la aplicación los recursos del Fondo se conformarán en cada Entidad Federativa Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras¹², dichos Comités serán un órgano colegiado previsto en el artículo 275 de la LFD y serán los encargados de definir la aplicación de los Recursos, y tendrán entre algunas otras funciones, las siguientes:

- Elaborar las estrategias conforme a las cuales desempeñará el ejercicio de sus funciones;
- Aprobar la aplicación de los recursos;
- Conocer previamente, y en su caso, aprobar sobre la contratación de obligaciones o financiamientos que realice la Entidad Federativa;
- Proporcionar a la Entidad Federativa la información respecto al ejercicio y destino de los Recursos.

Con el objetivo de garantizar que los Recursos se utilicen para los fines previstos, el Comité deberá establecer procedimientos y mecanismos de verificación, control, seguimiento y registro de las operaciones realizadas, así como de las obligaciones contraídas. En adición,

¹¹ Dicha inversión física considera: I) La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares, así como de espacios públicos urbanos; II) Obras de pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, de instalación y mantenimiento de alumbrado público, respetuosas con el ambiente, así como de servicios públicos basados en la eficiencia energética y las energías renovables; III) Obras de infraestructura para la protección ambiental, como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo integral de residuos sólidos urbanos, mejora y monitoreo de calidad del aire, agua y suelo, así como para el suministro de agua potable; IV) Obras que preserven áreas naturales, como por ejemplo protección, restauración, rescate o rehabilitación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, y V) Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes suburbanos, metrocable de transporte o equivalentes, o cualquier otro sistema de transporte público respetuoso con el ambiente y de bajas emisiones de carbono.

¹² Estará integrado por un representante de la Administración Pública Federal, en este caso, por parte del titular de la Secretaría a Cargo del Comité; un representante del Gobierno del Estado; un representante del o de los municipios en donde se localicen las actividades mineras; en los casos en donde éstas se realicen en comunidades indígenas o agrarias, un representante de dichas comunidades, así como de las empresas mineras relevantes.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



la Secretaría a efecto de verificar la correcta aplicación de los Recursos podrá solicitar a la Entidad Federativa y/o Municipio la información que requiera para tales efectos.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 275 de la LFD, con periodicidad trimestral, la Entidad Federativa deberá publicar, entre otros medios, a través de su página oficial de internet, y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a los montos que se reciban, el ejercicio y destino de los Recursos (ver anexo 4).

7. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del Fondo?

Posterior al análisis de la información proporcionada por los responsables del Fondo en el Municipio, no se logró identificar algún tipo de documentación que señale el número de actores involucrados, sus respectivas actividades y las variables implicadas en la ejecución del Fondo.

En ese tenor, se infiere que el conocimiento y coordinación del número de actores involucrados en el Fondo, sus funciones y tareas, así como el análisis de las distintas variables implicadas en la intervención, son resultado del conocimiento empírico. En este sentido, se identifica una amplia área de oportunidad en la documentación de las variables, actores y procesos involucrados en la operación del Fondo en el Municipio.

8. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del Fondo?

La implementación del Fondo en el Municipio no documenta un análisis de los riesgos asociados a su operación ni establece una estrategia para mitigarlos o evitarlos.

Justificación:

No se encontró evidencia en la documentación de la ejecución del Fondo en el Municipio, de la existencia de planes de acción ante hechos súbitos. A saber, el riesgo está presente en todas las acciones y/o políticas de gobierno, y se manifiesta mediante eventos adversos que provocan pérdidas directas o indirectas, insuficiencias y anomalías en los procesos, deficiencias en la administración de personas, entre otras consecuencias inesperadas.

En este sentido, se denota la pertinencia de desarrollar e implementar un sistema de control de riesgos asociados a la operación del Fondo, el cual tendrá como finalidad gestionar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos sus diversos procesos, mediante la identificación, evaluación, análisis, respuesta, control, supervisión y comunicación adecuada de los posibles eventos, con la finalidad de asegurar de forma razonable que se lograrán las metas planteadas en términos de eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo
para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y
Municipios Mineros (Fondo Minero)

Posterior a la identificación de los riesgos y sus implicaciones, será importante centrarse en los riesgos más significativos, aquellos relacionados con el desarrollo de los procesos y los objetivos del Fondo, así como determinar hasta qué punto pueden ser aceptados dichos riesgos. Lo señalado, proveerá mayor seguridad de que los resultados esperados sean obtenidos.

En este sentido, los responsables del proceso de control de riesgos deberán conocer el funcionamiento general del Fondo, así como el marco normativo, metas y objetivos estratégicos del Municipio. Con la finalidad de lograr lo antes mencionado, se recomienda que los responsables observen:

- Documentos básicos tales como: I) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; II) Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; III) Plan Municipal de Desarrollo de Santiago Papasquiaro 2016-2019; IV) Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018; V) Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018 y; VI) Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ver anexo 2).
- Misión, Visión objetivos estratégicos y directrices generales del Municipio.
- Estructura orgánica del Municipio, así como atribuciones en el ámbito de su competencia (reglamento o manual de organización).
- Documentación propia al Fondo, tal como: I) Ley Federal de Derechos y; II) Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.

9. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

No se encontró evidencia documental de que el personal involucrado en la gestión del Fondo en el Municipio sea susceptible de recibir capacitaciones que fortalezcan y vuelvan más eficiente la gestión del Fondo. Por lo tanto, se infiere que el personal involucrado en la gestión del Fondo ha adquirido el conocimiento y la experiencia en su manejo mediante la práctica.

3. Rendición de cuentas y participación ciudadana

10. ¿Cómo comunica el municipio los resultados del Fondo a la población?

No se encontró evidencia sobre la existencia de mecanismos de difusión de los resultados del Fondo en el municipio. En este sentido, la asimetría de la información que se pudiera generar por una difusión de los resultados inadecuada, podría contravenir los objetivos del Fondo.

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Justificación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6 que: «El derecho a la información será garantizado por el Estado». Tanto la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los instrumentos jurídicos que orientan la acción para promover y garantizar el referido artículo.

Ambas leyes sientan las bases para incorporar en el quehacer gubernamental en México el ejercicio relacionado con la publicidad de la información gubernamental y para garantizar el derecho de acceso a la información. A saber, incorporan conceptos como Gobierno Abierto, buscan un mayor involucramiento de la sociedad y un efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, así como mecanismos adecuados para la rendición de cuentas.

Sin embargo, actualmente diversos sectores de la sociedad tienen dificultades para acceder a información pertinente y de calidad sobre los resultados de las políticas y programas públicos y su avance en el tiempo. En este sentido, la implementación del Fondo en el Municipio no documenta la existencia de mecanismos de valoración y difusión de los resultados obtenidos.

Por lo tanto, se considera pertinente la elaboración y/o fortalecimiento de mecanismos de difusión de los resultados, mediante estrategias en medios digitales y/o tradicionales (impresos, televisivos, etc.), con la finalidad de lograr una mayor incidencia en la población y, en consecuencia, lograr socializar el quehacer actual y logros obtenidos por el Fondo en el Municipio¹³.

11. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del Fondo Minero?

Como se mencionó en la pregunta número uno, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo en el Municipio se llevó a cabo un foro de consulta ciudadana, mediante distintas mesas de trabajo, donde se identificaron los problemas y distintas demandas sociales. Sin embargo, la documentación del Fondo en el Municipio no documenta la existencia de algún mecanismo de participación ciudadana similar para la ejecución de sus acciones.

¹³ Tal es la importancia de la difusión de los resultados que algunos autores afirman que los activos inmateriales tales como el conocimiento y su difusión se han vuelto estratégicos para las organizaciones. Algunas corrientes de la literatura tales como «las economías basadas en el conocimiento» señala la importancia de la difusión y el uso de la información y el conocimiento en el éxito tanto de las organizaciones como de las economías nacionales. De igual forma, denotan que las determinantes del éxito de una organización dependen cada vez más de su efectividad en recolectar y utilizar el conocimiento y la información. En OCDE (1996), *The knowledge-based economy*.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

12. En el caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?

La implementación del Fondo en el Municipio no ha sido objeto de ninguna evaluación, por lo que el presente ejercicio es inédito. Cabe mencionar que, la documentación del Fondo no prevé mecanismos de evaluación ni de revisión periódica de sus resultados, pese a lo señalado en la normatividad.

Justificación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: «los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos».

Por otro lado, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que: «La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales», en adición, señala que: « Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas».

Por lo tanto, el ejercicio de Evaluación inédito del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros en el Municipio de Santiago Papasquiaro representará un instrumento de gran relevancia, que tendrá por objetivo lograr un mejor rendimiento de las actuaciones públicas del Municipio y será una valiosa herramienta para la rendición de cuentas.

A small, handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized letter 'G' enclosed within a circle, followed by a small 'X' or checkmark to its right.

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Análisis FODA

Fortalezas

- Es una intervención congruente tanto con objetivos subnacionales, nacionales e incluso internacionales.
- Cuenta con documentación normativa y operativa en donde se señalan los principales procesos de gestión.
- Ejecución de obras que reaccionan ante las demandas sociales.

Oportunidades

- Incremento en la productividad estatal, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Fortalecimiento del desarrollo de las comunidades o localidades de extracción minera mediante la inversión en infraestructura pública.
- Aprovechamiento de la ventaja comparativa del Municipio para identificar necesidades prioritarias.
- Reducción de los niveles de pobreza en el Municipio.

Debilidades

- A pesar de que el Fondo cuenta con una documentación probada y válida para instrumentar y operar sus acciones a nivel federal, no se identifican las particularidades estatales.
- Carencia de un diagnóstico de necesidades de obra pública para la ejecución del Fondo.
- Ausencia de un análisis de control de los riesgos asociados a la operación del Fondo.
- Ausencia de procedimientos y/o metodologías para focalizar y priorizar las obras.
- Insuficiencia de mecanismos y de estrategias adecuadas para la difusión de los avances y logros del Fondo.
- Carencia de mecanismos para el fortalecimiento institucional, que incidan en una mejor gestión del Fondo.

Amenazas

- Variaciones abruptas en el sector minero, resultado de la coyuntura macroeconómica.
- Modificaciones al presupuesto inicial asignado a la ejecución del Fondo.





Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo
para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y
Municipios Mineros (Fondo Minero)

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Con la finalidad de coadyuvar con la gestión del Fondo, el equipo evaluador arguye una serie de recomendaciones emanadas del proceso de evaluación:

- 1) Desarrollar mecanismos de diagnóstico de necesidades y priorización de obra pública para la ejecución del Fondo.
- 2) Desarrollar e implementar un sistema de control de riesgos asociados a la operación del Fondo.
- 3) Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo.
- 4) Fortalecer los mecanismos de difusión y participación ciudadana para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos.
- 5) Desarrollar e implementar mecanismos de fortalecimiento institucional para una mejor gestión del Fondo.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Anexos

Anexo 1. Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Desarrollar mecanismos de diagnóstico de necesidades y priorización de obra pública para la ejecución del Fondo.	Elaboración de documentación que diagnostique y jerarquice las necesidades de obra pública en el Municipio para ejecutar el Fondo.	Una toma de decisiones más concienzuda a nivel local, a partir de un mejor entendimiento de las distintas necesidades del Municipio.
2	Desarrollar e implementar un sistema de control de riesgos asociados a la operación del Fondo.	Elaboración de documentación normativa que contemple planes contingentes ante aquellos hechos súbitos que puedan contravenir los objetivos del Fondo.	Una respuesta más efectiva ante eventos y/o situaciones no previstas por el Fondo.
3	Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo.	Elaborar un diagrama de flujos y una cadena de resultados.	Una gestión más eficaz y eficiente del Fondo, mediante la identificación de los principales procesos y tareas implicadas en su ejecución.
4	Fortalecer los mecanismos de difusión y participación ciudadana para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos.	Implementar estrategias de difusión del quehacer actual y resultados obtenidos por el Fondo, a través de medios digitales y/o tradicionales.	Una aceptación más amplia del Fondo por parte de la ciudadanía, al tener un mejor entendimiento de este y sus impactos positivos en el bienestar social.
5	Desarrollar e implementar mecanismos de fortalecimiento institucional para una mejor gestión del Fondo.	Capacitación a los funcionarios municipales en temas relacionados con la gestión del Fondo (medición de la pobreza, construcción de indicadores, etc.).	Acumular aprendizajes y fortalecer competencias para elevar la calidad de los servicios.





Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

Anexo 2. Tablas alineación del Fondo

Anexo 2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de vinculación ¹⁴
	4.6. Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.	4.6.2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país.	1. Modernizar la red de transmisión y distribución de electricidad. 2. Promover el uso eficiente de la energía, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas.	
4. México Próspero	4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.	4.4.2 Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.	1. Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. 2. Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenda que incorpore a los ecosistemas costeros y marinos.	<i>Indirecta</i>
Estrategias y líneas de acción transversales				
Estrategia 1. Democratizar la Productividad. Garantizar el acceso a la energía eléctrica de calidad y con el menor costo de largo plazo				

Anexo 2.2. Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de vinculación
4. Ampliar la cobertura del territorio regional bajo sistemas de ordenamiento urbano-territorial.	4.2 Homologar y mejorar la infraestructura y servicios básicos de los espacios rurales.	1. Ejecutar proyectos para dotar o extender la red eléctrica y de acometida de luz. 2. Ejecutar proyectos para dotar o extender la red de alcantarillado y drenaje.	<i>Indirecta</i>

¹⁴ El tipo de vinculación de los objetivos del Fondo con los objetivos de los instrumentos de planeación puede ser: *directa* (el logro de los objetivos del Fondo es suficiente para cumplir el objetivo superior), *indirecta* (el logro de los objetivos del Fondo contribuye al cumplimiento del objetivo superior) o *inexistente* (el logro de los objetivos del Fondo no aporta al cumplimiento del objetivo superior).

Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)



Anexo 2.3. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Eje	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de vinculación
2. Gobierno con Sentido Humano y Social	1. Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios.	1.4 Reducir los rezagos de los servicios básicos y espacios públicos en beneficio de las comunidades con mayor población vulnerable.	1. Disminuir los rezagos en los servicios básicos mediante la construcción y mejoramiento de obras de agua potable, drenaje y energía eléctrica. 2. Incrementa el uso de energías alternativas que promuevan la sustentabilidad del entorno.	Indirecta
	29. Incrementar la cobertura de los servicios de agua, alcantarillado y saneamiento y fomentar su buen uso.	29.1. Coordinar con las diferentes instituciones de la AP, acciones en materia hidráulica.	1. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento coordinando esfuerzos con los demás órdenes de gobierno. 2. Mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado.	

Anexo 2.4. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Tipo de vinculación
2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.	2.1. Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sostenibles.	1. Promover el reconocimiento del ciclo integral del agua dentro de los PDU municipales y de centro de población.	Indirecta

Anexo 2.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵

Objetivo	Meta	Tipo de vinculación
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 6.a. De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidades en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hidrícos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización. 6.b. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora del agua y saneamiento.	Indirecta
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. 7.b. De aquí a 2030 ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo.	Indirecta

¹⁵ Mas información acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

Anexo 3. Tablas evolución de las carencias de drenaje, agua y electricidad en el Municipio

Anexo 3. Tabla de desagregación de carencias por vivienda en el municipio de Santiago Papasquiaro

No. carencias	D*	A*	E*	2010		2015	
				Total	%	Total	%
1 subcarencia.	-	-	-	639	22.82	857	50.26
	-	•	-	251	8.96	117	6.86
	-	-	•	175	6.25	130	7.62
2 subcarencias	•	•	-	274	9.79	193	11.32
	-	•	•	117	4.18	30	1.76
	•	-	•	521	18.61	220	12.90
3 subcarencias	•	•	•	823	29.39	158	9.27
Total		2800	100	1705	100		

Fuente: estimaciones propias a partir de la información del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI y de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, y en base al Anexo B de la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México 2014 de CONEVAL disponibles en:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html>

<https://coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>

Nota: D, indicador de carencia de servicio de drenaje; A, indicador de carencia de acceso al agua; E, indicador de carencia de servicios de electricidad

*se considera como vivienda en situación de carencia por drenaje si la vivienda presenta, al menos, una de las siguientes características: I) no tiene drenaje; II) tiene drenaje conectado a una tubería que va a dar a un río lago o mar; III) tiene drenaje conectado a una tubería que va a dar a una barranca o grieta

*se considera como vivienda en situación de carencia por acceso a agua si la vivienda presenta, al menos, una de las siguientes características: I) obtiene agua de un pozo, río, lago arroyo y otro; II) obtiene agua de una pipa; III) obtiene agua entubada que acarrea de otra vivienda; IV) obtiene agua entubada de la llave pública o hidrante.

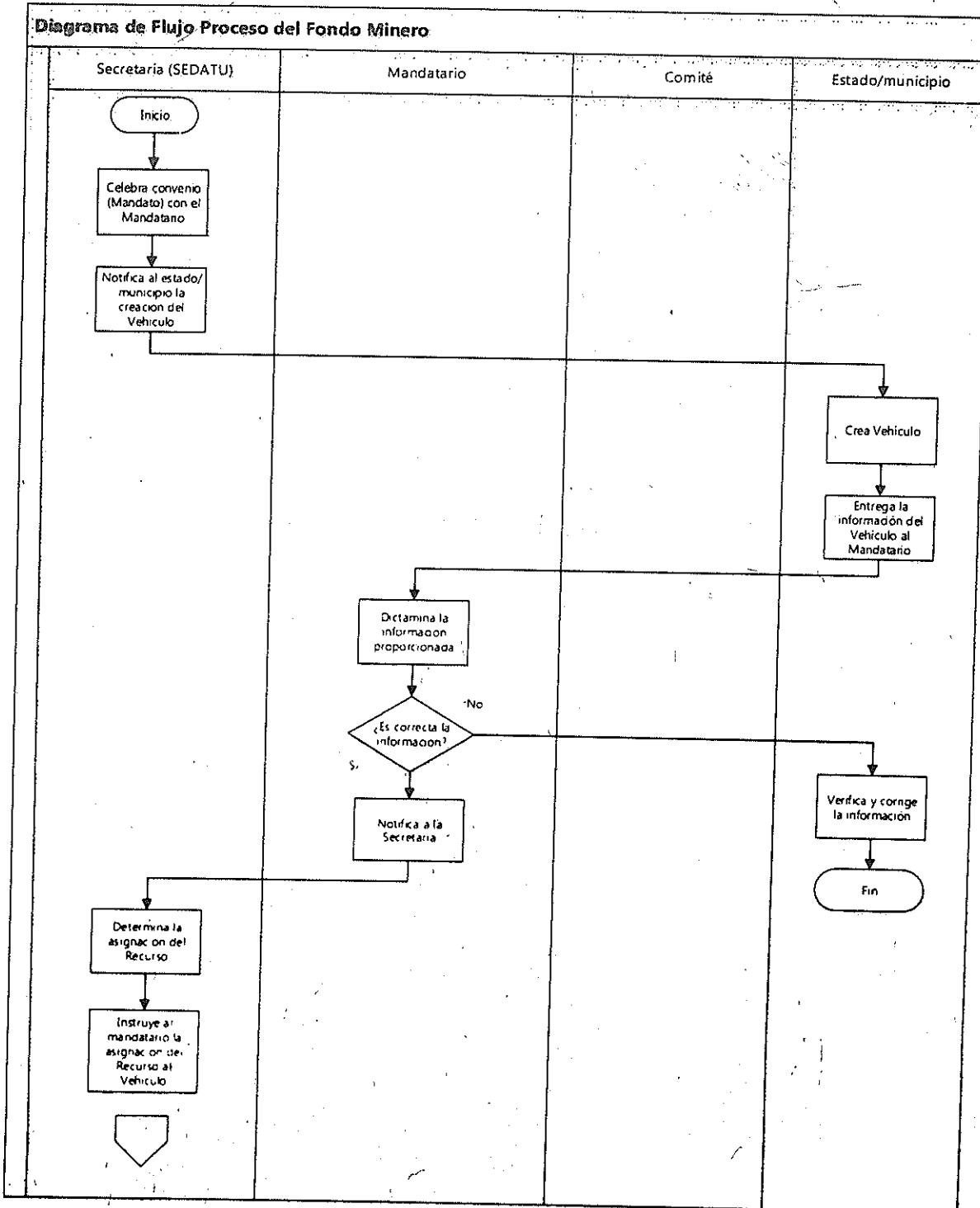
*se considera como vivienda en situación de carencia por acceso a servicio de electricidad si la vivienda presenta la siguiente característica: I) no tiene luz eléctrica.



Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

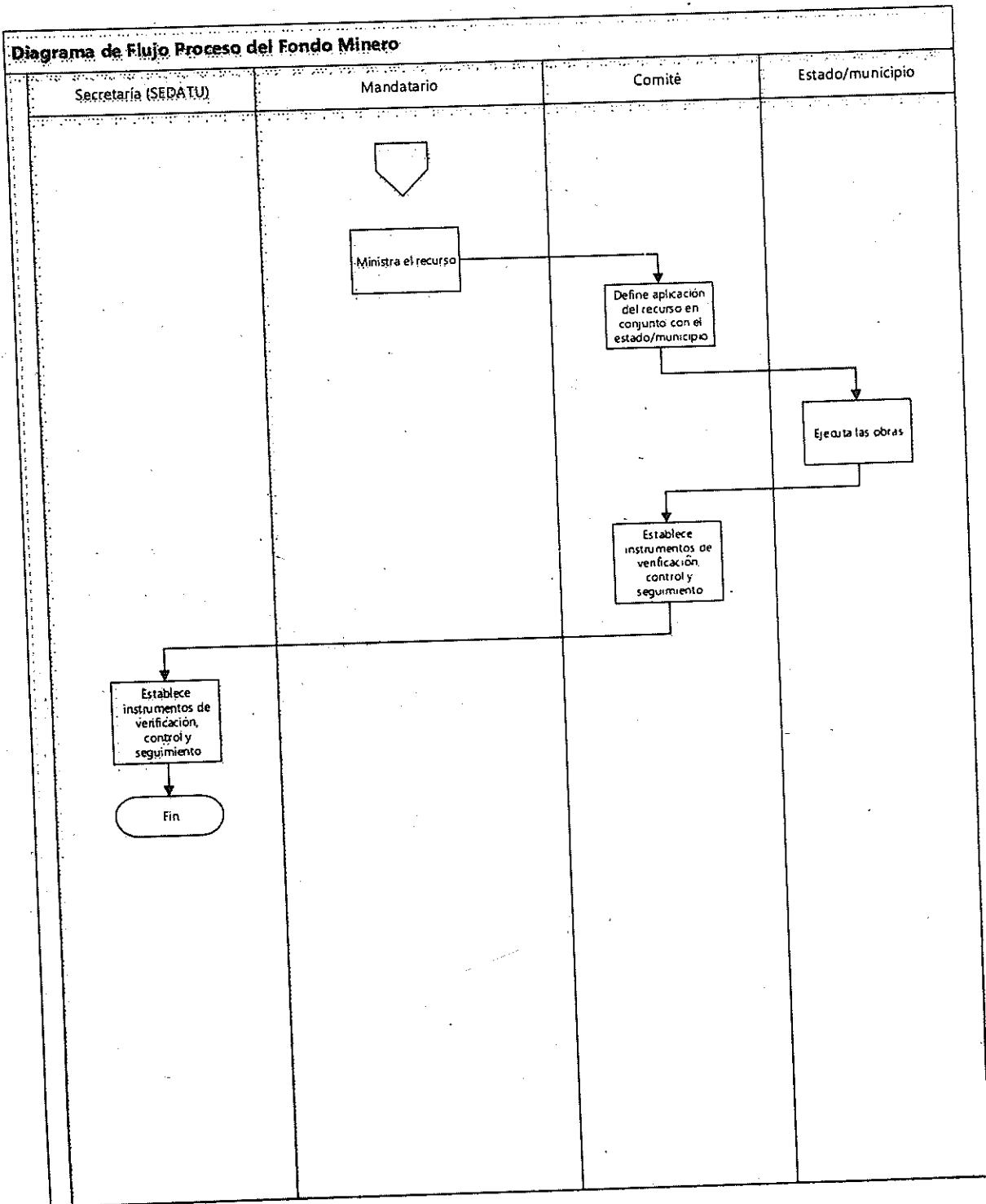


Anexo 4. Principales procesos de gestión del programa



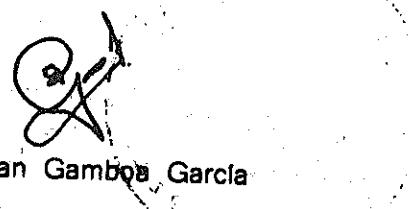


Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)





En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:24 diecisésis horas con veinticuatro minutos del día (29) veintinueve de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (26) veintiséis páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Gamboa García".

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

Evaluación Estratégica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal de Mezquital

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Contenido

Antecedentes
Objetivos de la evaluación
Hipótesis de la evaluación.....
Introducción.....
Evaluación.....
Preguntas de investigación
Análisis FODA
Propuesta de recomendaciones y observaciones
Conclusiones.....
Referencia bibliográfica.....
Anexos.....



Siglas y acrónimos

Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Inevap	Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PRODIMF	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria

Glosario

Análisis de gabinete

Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el municipio responsable del programa o fondo sujeto a evaluación.

Diagnóstico

Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Evaluación

Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Hallazgo

Evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos que pueden ser fortalezas, oportunidades, debilidades y/o amenazas.

Indicadores

Expresión cuantitativa o cualitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, tales como el cumplimiento de objetivos y metas establecidas y reflejar el resultado o cambios en las condiciones de vida de la población o grupo de enfoque atendido, derivados de la implementación de una intervención pública.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos identificados en evaluaciones, cuyo propósito es contribuir a la mejora.

Antecedentes

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados y que dichos recursos deberán ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente la federación y las entidades federativas.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el capítulo V *De los Fondos de Aportaciones Federales* el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*. Actualmente, el Ramo 33 se compone de





8 fondos dentro de los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)¹.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las atribuciones del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango estipuladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 142; en la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango en los artículos 3 fracciones I, II y III; 4 de las fracciones II, III y V; y 11 del numeral 1 fracciones III y V y numeral 2 de la fracción I; y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Fondos Presupuestarios del Estado de Durango se lleva a cabo la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

La Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se contempla en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango (PAE) vigente.

Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño de las aportaciones del FISM en el municipio para el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.

¹ Los ocho fondos vigentes son Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Fondo de Aportaciones Múltiples-(FAM); Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Objetivos específicos

- Valorar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal.
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio.
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- Valorar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio.

Hipótesis de la evaluación

Hipótesis principal

La gestión del FISM contribuye al beneficio de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social mediante la realización de obras y acciones de infraestructura social.

Hipótesis adicionales

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.
4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y áreas de oportunidad para proponer recomendaciones y observaciones sobre el desempeño del FISM en el municipio en el ejercicio fiscal concluido a través del análisis de gabinete. La información será complementada con entrevistas a





Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

profundidad con los responsables del Fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del Fondo.

El equipo evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, sin que esto represente un costo extra; debiendo cumplir como mínimo los Términos de Referencia.

El análisis se concentrará en los factores de desviación del resultado. Para ello, se utilizará la trayectoria de implementación o la planeación del FISM. La medición incluirá indicadores de productos, de procesos y en gran medida de resultados. Las conclusiones se referirán a la esfera de objetivos, indicadores y gestión compartidos por los niveles de gobierno.

Introducción

Una de las fuentes de recursos públicos más importantes para los estados y municipios son las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, cuyo objetivo es fortalecer sus capacidades de respuesta y atender demandas de gobierno en diversos rubros sociales. Estas aportaciones se distribuyen con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)² a través de ocho fondos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Dicho fondo tiene como propósito fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población que habita en zonas de atención prioritaria³, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social⁴ o en condiciones de pobreza extrema⁵, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

Cabe señalar que, las obras y acciones que se realicen a través de este fondo se deben orientar preferentemente a lo señalado en el Informe Anual de la Situación

² Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales, Artículo 25.

³ Áreas o regiones, sean de carácter predominante rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orienta por los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

⁴ Medida de ponderación desarrollada por Coneval que, resume cuatro indicadores de carencias sociales en un solo índice que ordena a las unidades de observación según sus carencias sociales en cinco estratos.

⁵ Población que dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital.



de Pobreza y Rezago Social de las entidades y sus respectivos municipios que realice la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de incidir en los sectores de la población donde se presentan mayores rezagos.

Las obras financiadas con este Fondo se dividen en dos tipos de proyectos de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. La clasificación de las obras se señala en el catálogo de acciones establecidas en los Lineamientos del Fondo y es la siguiente:

- Proyectos directos: Proyectos de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar los indicadores de pobreza.
- Proyectos complementarios: Proyectos de infraestructura social básica que coadyuban al mejoramiento de los indicadores de pobreza.

Los gobiernos locales deben destinar por lo menos el 70% de los recursos en proyectos clasificados como proyectos de incidencia directa, mientras un máximo de 30% en proyectos complementarios.

Los recursos del FAIS son equivalentes al 2.5295 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), según lo establecido el artículo 32 de la LCF. A su vez, este fondo se divide en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (en adelante FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante FISM). De acuerdo con la distribución establecida, al FISE le corresponden recursos equivalentes al 0.3066 por ciento de la RFP, mientras al FISM el 2.2228 por ciento de la RFP.

De manera particular, el FISM tiene como objetivo principal destinar sus recursos a atender los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas urbanización, electrificación rural y de localidades con mayor rezago, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de la vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones.

En el estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017, la asignación total del FISM fue de \$843,961,934.00, lo cual representó un incremento de 24.1%, respecto a los \$679,893,654 asignados en 2013.

En lo que respecta al municipio del Mezquital, resaltan los siguientes apartados:

- En el año 2013, el municipio del Mezquital percibió la cantidad de \$65,547,300 pesos, mientras que para el año 2017, el municipio del Mezquital percibió la



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

cantidad de \$86,153,706⁶ pesos, es decir, el incremento en 2017 respecto a 2013 fue de 31.4%.

- Para 2015 el Grado de Rezago Social del municipio se consideró como «Muy alto», ocupando el lugar número dos a nivel nacional en cuanto a rezago se refiere.
- Según el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 de SEDESOL, se especifica la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias en las que el municipio presenta rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por servicio de electricidad en la vivienda.
- De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015 el 89.07% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa el 66.2%, ubicándolo como el municipio con mayores niveles de pobreza en Durango y a nivel nacional como uno de los más pobres de México.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Evaluación

Preguntas de investigación

I. Ejercicio de la operación del Fondo

1. ¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?

Los municipios tienen la obligación de elaborar un Plan Municipal de Desarrollo donde se establezcan las prioridades de la administración en turno y se definan las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción para atender las demandas de la sociedad, además deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo⁷, lo anterior de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)⁸ se recomienda que los Planes Municipales de Desarrollo contemplen en su estructura un Diagnóstico donde se plasme la situación y contexto del municipio para conocer las condiciones de su territorio e identificar las necesidades, problemas y recursos potenciales de desarrollo⁹.

El Plan Municipal de Desarrollo de Mezquital para el periodo 2016-2019 contempla tres compromisos de gobierno: Gobierno Eficiente, Desarrollo Social y Humano, y Servicios Públicos de Calidad, a través de 16 estrategias con sus respectivos programas y acciones concretas. Sin embargo, el plan formulado por el municipio no contempla el apartado donde se describa un diagnóstico, por lo que las acciones definidas en el dicho plan no cuentan con un sustento de referencia para atender las necesidades prioritarias de la población.

Es necesario contar con elementos como los diagnósticos que permitan establecer y definir las estrategias más eficientes para atender los problemas de la sociedad, el municipio debe aprovechar su cercanía con los ciudadanos para fortalecer la capacidad de captación de necesidades de las personas que lo habitan.

En lo que respecta a la ejecución del FISM, el municipio cuenta con información generada por la SEDESOL a través del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales¹⁰. Además, la Ley de Coordinación Fiscal, así como los lineamientos, establecen que dicho documento es la herramienta para

⁷ Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

⁸ El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal es un órgano descentrado de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de promover un federalismo articulado mediante la coordinación corresponsable de estados y municipios para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas estatales y municipales.

⁹ Guía Técnica - 4. La Planeación del Desarrollo Municipal. Disponible en http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/335/1/images/guia04_la_planeacion_del_desarrollo_municipal.pdf

¹⁰ Informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

orientar la planeación de los recursos del FISM hacia el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social. El informe correspondiente al año 2017 para el municipio de Mezquital, identifica las necesidades orientar el gasto hacia las carencias en las que el municipio presenta mayores rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso al agua entubada, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por servicio de electricidad en la vivienda. De igual manera, el Informe reconoce el avance con un comparativo entre los años 2010 y 2015 en las Carencias por Acceso a los Servicios de Salud y Rezago Educativo, así como el servicio de electricidad en las viviendas.

6

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



2. ¿Son congruentes las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades?

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Mezquital, se establece que los recursos se deben destinar a abatir los indicadores donde se presenta mayor rezago mediante obras de infraestructura de Agua entubada, Servicios de Drenaje y Electricidad en la Vivienda. Estas tres obras están relacionadas con la estimación de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda.

De acuerdo con el Avance Físico-Financiero de obra del ejercicio fiscal 2017, el municipio de Mezquital llevó a cabo 88 obras de infraestructura, de las cuales 43 atienden las recomendaciones de SEDESOL, estas obras representaron una inversión de aproximadamente 46.4 millones de pesos, es decir, el 53.93% del total del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Cabe destacar que de las 43 obras que atienden a lo definido en el Informe, 35 son proyectos de Agua y Saneamiento y 8 proyectos en materia de Vivienda.

Tabla 1. Congruencia de las obras financiadas por el FISM con el diagnóstico de necesidades

Número de obras financiadas del FISM	Obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Porcentaje de obras que atienden a la recomendación de SEDESOL	Monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL	Porcentaje del monto de las obras que atienden la recomendación de SEDESOL
88	43	48.86%	\$46,463,098.91	53.93%

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017 Municipio de Mezquital

En las carencias que componen la metodología multidimensional de la pobreza de Coneval, en 2015 el municipio presenta mayor rezago en cuanto a la Carencia por Acceso a la Seguridad Social (92.22%), seguida por la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda (83.58%) y Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda (71.64%). En lo que respecta a la Carencia por Acceso a la Seguridad Social, las obras que contempla el Catálogo FISM no tiene incidencia directa en el abatimiento de esta, mientras que en la Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda y la de Acceso a los Servicios Básicos las obras ejecutadas con el FISM impactan directamente en los subindicadores asociados a estas dos carencias.

Las obras identificadas en el informe para orientar los recursos inciden únicamente en los subindicadores de la Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. No obstante, esta carencia se mantuvo prácticamente en los mismos valores en el periodo de 2010 a 2015, mientras que la carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda aumentó en ese mismo periodo, es decir, el rezago se ha ido incrementando (ver Anexo 5).

En el Informe la SEDESOL propone que preferentemente se lleven a cabo en acciones relacionadas con el Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda, sin embargo, la carencia



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

por Calidad y Espacios a la Vivienda se incrementó en 2015 respecto de 2010. A pesar de lo anterior, el municipio invirtió \$13,107,543.54 en 15 proyectos asociados a abatir la carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda, es decir, un 15.21% del total del recurso.

Se identifican 27 obras como rehabilitación de caminos, construcción de pavimentos, equipamiento de albergue, construcciones de aulas, domos y bardas perimetrales en escuelas, rehabilitación de abrevaderos, y construcciones de dispensarios médicos con una inversión de \$22,341,343.71, es decir, el 26% del recurso total. Estos proyectos no tienen una relación directa con los indicadores con los cuales se estiman las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza o los indicadores utilizados para la construcción del Índice de Rezago Social, lo cual representa un costo de oportunidad para avanzar en el abatimiento de las condiciones de pobreza del municipio.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



3. ¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?

No se encontró evidencia sobre criterios documentados para priorizar y focalizar los recursos del FISM. No obstante, de acuerdo con la Dirección de Planeación del municipio; para definir las obras que se llevarán a cabo con los recursos del FISM, se contemplan aquellas que tienen un impacto o beneficio en una mayor cantidad de personas, sin embargo, aquellas localidades en donde se concentra la población no necesariamente corresponden a las que presentan los mayores rezagos o problemáticas más agudas.

De acuerdo con la SEDESOL¹¹, el municipio de Mezquital cuenta con 800 localidades, donde habitan 33,396 personas. Los lineamientos establecen que los recursos se deben orientar a atender a la población en pobreza extrema o a las localidades con los dos mayores grados de rezago social, es decir «Muy Alto» y «Alto». Tal como se puede apreciar en la Tabla 2 el 82% de la población habita en localidades con los dos mayores grados de rezago social.

Tabla 2. Localidades del municipio de Mezquital por grado de Rezago Social

Grado de marginación de la localidad	Número de localidades	Población (2010)	Porcentaje de la población total
Muy alto	388	21,523	64.45%
Alto	39	5,903	17.68%
Medio	5	2,915	8.73%
Muy bajo	1	9	0.03%
No especificado	367	3,046	9.12%
	800	33,396	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del Catálogo de Localidades de la SEDESOL

Derivado de sus características geográficas, uno de los problemas identificados que enfrenta el municipio de Mezquital para lograr una cobertura en las localidades con mayor grado de rezago es su dispersión poblacional. Por ejemplo, de las 388 localidades con grado de marginación «Muy Alto», 151 de ellas (el 38.92%) tiene 25 o menos habitantes. Si se atendiera puntualmente el criterio de ejecutar proyectos en donde se beneficie a un mayor número de personas, se presentaría el riesgo de no atender localidades con pocos habitantes pero que tienen un grado de marginación «Muy Alto».

Para una ejecución más eficaz de los recursos, se realizó un análisis para identificar, en un primer momento, qué elementos componen tanto la medición de la pobreza como el rezago social, enseguida se valoraron los proyectos del Catálogo del FAIS para establecer una relación directa con la estimación de ambas.

De acuerdo con dicho análisis, los recursos del FISM, tienen una incidencia directa en los subíndicadores que componen la estimación de la carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias

¹¹ Catálogo de localidades de SEDESOL. Disponible en <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/>



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

la incidencia de las obras financiadas con el FISM no impacta de manera directa en la medición de los subindicadores correspondientes. Por ejemplo, para lograr una disminución en la carencia, es necesario identificar y atender el total de indicadores que la componen (piso firme, material de techos, material de muros y hacinamiento para el caso de calidad y espacios de la vivienda). Es decir, si se invierte el recurso del FISM en proyectos de techo firme, a pesar de que la vivienda mejora sus condiciones, si presenta alguna de las otras 3 condiciones, la vivienda sigue considerándose como carente por calidad y espacios de la vivienda, ya que de acuerdo con la estimación de Coneval, las viviendas se consideran como no carentes siempre y cuando se satisfagan de forma simultánea la totalidad de los criterios contemplados en la carencia.

Es importante identificar cuáles proyectos están relacionados más estrechamente con los elementos que componen la estimación tanto de las carencias como del rezago social; de acuerdo con el análisis, los recursos del FISM, tienen una incidencia directa la carencia de Calidad y Espacios de la Vivienda y en la de Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda. En el resto de las carencias la incidencia de las obras financiadas con el FISM no impacta de manera directa en la medición de los subindicadores correspondientes. (Tabla 3).

Tabla 3. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza

Carencia	Subindicadores que componen la estimación de la carencia	Proyectos que inciden directamente del Catálogo FAIS
Calidad y Espacios de la Vivienda	Material de pisos	Piso Firme
	Material de techos	Techo Firme
	Material de muros	Muro Firme
	Índice de hacinamiento 1/	Cuarto para cocina Cuartos dormitorio
Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	Acceso al agua	Proyectos que den solución a las viviendas que obtengan agua de un pozo, río, lago, arroyo o pipa; o bien que las viviendas que cuentan con agua entubada adquirida por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
	Servicio de Drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje a las viviendas o que solucionen que el desagüe con conexión a tubería no desemboque en río, lago, mar, barranca o grieta.
	Servicio de Electricidad	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional
	Servicio de Combustible para cocinar	Estufas ecológicas

Fuente: Elaboración propia con información de la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México de Coneval y el Catálogo FAIS.

1/: Hacinamiento se refiere cuando el número de personas por cuarto (incluyendo la cocina o espacio donde se preparan alimentos, pero excluyendo pasillos y baños) es mayor a 2.5.

Al igual que el mejoramiento de los indicadores de pobreza, el FAIS debe contribuir al abatimiento del Rezago Social. El Coneval es la instancia encargada de construir el Índice de

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Rezago Social, que si bien no es una medición de pobreza por no considerar información sobre ingreso, seguridad social o alimentación, el Índice genera información complementaria que permite identificar elementos que no se contemplan en la estimación de la pobreza. Por ello, también es importante identificar la relación de las obras contempladas en el Catálogo con los indicadores que componen dicho Índice. El cual se construye a partir de las dimensiones de educación, acceso a los servicios de salud, calidad de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y a los activos del hogar. Al igual que en el caso de las carencias sociales que componen la medición de la pobreza, las obras del FAIS no tienen incidencia en todas las dimensiones que componen el Índice, pero sí tienen una relación directa en lo que respecta a Calidad de la vivienda y Servicios en la Vivienda (Tabla 4).

Tabla 4. Relación de proyectos del Catálogo FAIS según su incidencia en las dimensiones del Índice de Rezago Social

Dimensión del Índice de Rezago Social	Indicador	Proyectos del Catálogo FAIS con incidencia directa
Calidad de la vivienda	Viviendas con piso de tierra	Piso Firme
Servicios en la vivienda	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Sanitarios con biodigestores Sanitarios secos/letrinas Cuarto para baño
	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Proyectos relacionados al suministro a las viviendas de agua entubada
	Viviendas que no disponen de drenaje	Proyectos que provean de servicio de drenaje en las viviendas
	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Electrificación Electrificación rural Electrificación no convencional

Fuente: Elaboración propia con información de la Presentación de Resultados 2015 del Índice de Rezago Social y el Catálogo FAIS.

(2)



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

4. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM para obras directas y complementarias?

En 2017 se financiaron 88 obras a través del FISM con una inversión de \$83,569,097.05, de las cuales 65 son consideradas como obras que inciden directamente en el abatimiento de alguna de las carencias sociales asociadas a la medición multidimensional de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mientras que las 23 restantes son obras complementarias, es decir, proyectos que coadyuvan al mejoramiento de indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los municipios.

Tabla 5. Distribución del FISM por número de obras y monto invertido (en pesos). Ejercicio Fiscal 2017

Incidencia	Número de obras	Porcentaje de obras	Monto invertido	Porcentaje del monto invertido
Directa	65	73.86%	\$62,581,580.83	74.89%
Complementaria	23	25.8%	\$20,987,516.22	25.11%
Total	88	100.00%	\$83,569,097.05*	100.00%

Fuente: Avance Físico-Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de Cuenta Pública 2017. Municipio de Mezquital
Nota: Monto destinado a obras de infraestructura social, no considera el recurso destinado a Gastos Indirectos y PRODIM

Los lineamientos establecen que se deben destinar al menos el 70% de los recursos a los proyectos de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, y como máximo hasta un 30% a los clasificados como incidencia complementaria. No obstante, se identifican incongruencias en lo establecido en el catálogo del FAIS, ya que considera proyectos de incidencia directa que no contribuyen al abatimiento de los subindicadores que componen las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional de la pobreza identificadas en el Informe Anual.

Aun cuando el Catálogo define ciertos proyectos como incidencia directa, es importante que el municipio identifique de ellos, cuáles son los que impactan y en qué medida en cada uno de los elementos de la medición de la pobreza y el Índice de Rezago Social. Al contar con dicha información, se tendrán argumentos concluyentes para focalizar de manera más efectiva la ejecución de los recursos a aquellos indicadores que sean prioridad para el municipio de Mezquital.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



5. ¿El municipio invierte recursos del FISM en estudios y evaluación de proyectos (gastos indirectos)?

No, de acuerdo con los lineamientos, los municipios pueden destinar hasta un 3% de gastos indirectos mediante diversas acciones como:

- Arrendamiento de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo
- Contratación de estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos
- Adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras
- Adquisición de equipo topográfico
- Mantenimiento y reparación de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo.

En el ejercicio fiscal 2017 el municipio de Mezquital destinó \$1,720,180.71, lo que equivale al 2% del total de los recursos asignados, sin embargo, no se consideraron estudios de consultoría para la realización de estudios y evaluación de proyectos. Derruido de la escasez de los recursos y las múltiples necesidades de la población, es importante hacer uso de las herramientas metodológicas que permitan llevar a cabo una asignación más eficiente de los recursos a fin de invertirlos en proyectos que garanticen un beneficio social. La evaluación de proyectos permite determinar la rentabilidad de la inversión a través del proceso de identificación, cuantificación y valoración de costos y beneficios en un periodo de tiempo determinado (CEPEP, 2008).

A handwritten mark or signature consisting of a stylized letter 'G' enclosed within a circle, followed by a small cross-like stroke.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

6. ¿Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?

Sí, el municipio de Mezquital ejecutó 14 proyectos en concurrencia, lo que representó una inversión de \$5,237,989.73, es decir el 7.67% del total de sus recursos, de los cuales 2 fueron construcciones de sistemas de agua potable, 9 de construcciones de sistemas de alcantarillado y 3 construcciones de piso firme. Del total del costo de las construcciones de los sistemas de agua potable y alcantarillado el municipio y el estado aportaron el 30% del recurso respectivamente, y el 40% restante se financió con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII); en lo que respecta a las construcciones de piso firme el municipio participó con 50% de los recursos, y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango (SEDESOE) con el resto.

Los recursos del Fondo se pueden ejercer en concurrencia siempre y cuando se lleven a cabo obras de infraestructura que incidan directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social a través de «Convenios de Concurrencia» con recursos de programas federales, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, clubes de migrantes, entre otros.

Uno de los objetivos para concurrir con otros recursos, es potenciar el financiamiento para llevar a cabo proyectos integrales o estratégicos que tengan complementariedad con el propósito del FISM. Los recursos con del Fondo pueden concurrir con otros recursos federales de los siguientes programas:

Tabla 6. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carenza asociada
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	Ingresos
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	Ingresos
Secretaría de Economía	Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural	Ingresos
Secretaría de Educación Pública	Programa de Cultura Física y Deporte Programa de la Reforma Educativa Escuelas de Tiempo Completo	Rezago Educativo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Programa de Apoyo a la Educación Indígena Programa de Infraestructura Indígena	Rezago Educativo Acceso a los Servicios Básicos
Instituto Nacional de las Mujeres	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Apoyo a la Infraestructura hidroagrícola Programa de tratamiento de Aguas Residuales	Acceso a los Servicios Básicos

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Tabla 6. Complementariedades del FAIS con otros programas federales

Instancia Federal	Programa	Carencia asociada
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento - Apartado Rural	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa 3 x 1 para migrantes	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Acceso a los Servicios Básicos
	Pensión para Adultos Mayores	Acceso a los Servicios Básicos
	Programa de Cointversión Social	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Prevención de Riesgos	Acceso a los Servicios Básicos
	Consolidación de Reservas Urbanas	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Turismo	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Acceso a los Servicios Básicos
Secretaría de Desarrollo Social	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Programa de Empleo Temporal	Acceso a los Servicios Básicos / Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Programa de Infraestructura	Calidad y Espacios de la Vivienda
Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Programa de Apoyo a la Vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Social	Comedores Comunitarios	Acceso a la Alimentación
Ramo General 33	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Fortalecimiento a la atención médica	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Proyectos de Infraestructura Social de Salud	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	Acceso a los Servicios de Salud
Secretaría de Salud	Calidad en la Atención Médica	

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018



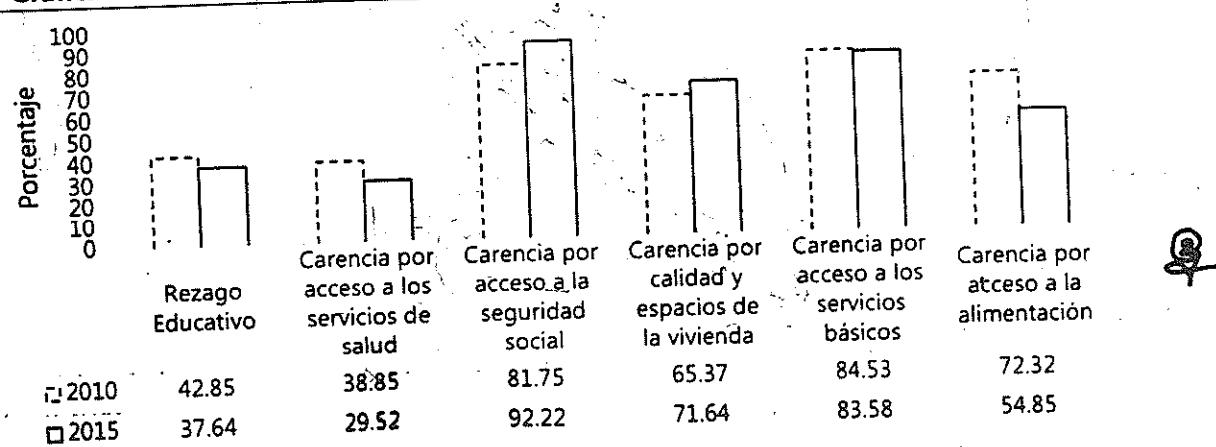
Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

7. ¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del Fondo?

Los recursos del Fondo no tienen el mismo grado de incidencia en las carencias sociales que componen la medición multidimensional de la pobreza de Coneval, ya que las obras de infraestructura definidas en el Catálogo del FAIS no están vinculadas directamente con los elementos contemplados en la estimación de las carencias. Por citar un ejemplo, en el caso de la carencia de Acceso a los Servicios de Salud, de acuerdo con el Catálogo de FAIS se pueden ejecutar tres tipos de proyectos de incidencia directa: Dispensario médico, centros de salud o unidades médicas, y Hospitales; sin embargo el criterio para definir a una persona como carente por acceso a los servicios de salud es únicamente si se encuentra afiliada o inscrita para recibir servicios de salud por parte de una institución privada o pública, ya sea Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, Pemex, Defensa, Marina, etc. Lo anterior sugiere que, ya que los tres tipos de proyectos mencionados son considerados en los lineamientos con incidencia directa, un municipio podría invertir la totalidad de los recursos del FISM en Hospitales y no representaría ningún impacto o avance en el abatimiento de la carencia de Acceso a los Servicios de Salud.

De acuerdo con la medición de la pobreza en los municipios de Coneval 2015, Mezquital ha avanzado en el abatimiento de tres de las seis carencias sociales que componen esta medición (Gráfica 1): Rezago Educativo, Acceso a los Servicios de Salud y Acceso a la Alimentación, sin embargo, a pesar de la disminución de estos indicadores, sus niveles siguen siendo altos de acuerdo con la última medición correspondiente a 2015 (23.66% en Rezago Educativo, 14.9% en Servicios de Salud y 16% en Acceso a la Alimentación). No obstante, a pesar de la inversión en los años que comprende la medición, dos carencias se incrementaron en 2015 respecto a la medición de 2010: Acceso a la Seguridad Social y Calidad y Espacios de la Vivienda; mientras que la de Servicios Básicos de la Vivienda presentó una disminución mínima.

Gráfica 1. Evolución de las carencias sociales en el municipio de Mezquital. 2010-2015



Fuente: Elaboración propia con información de la Medición Multidimensional de la Pobreza de Coneval

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Para contar con un análisis más puntual, es necesario identificar cuáles obras contempladas en el Catálogo inciden directamente en el abatimiento de los subindicadores que componen la estimación de las carencias sociales. Derivado de lo anterior, es importante puntualizar que, en materia de la medición de la pobreza, los recursos del FISM únicamente pueden incidir de manera directa en dos carencias: Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda y Calidad y Espacios de la Vivienda, lo que resulta insuficiente para el objetivo del Fondo que de acuerdo con los lineamientos y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, es beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria.

ex

I. Gestión del Fondo

8. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del Fondo?

Las aportaciones federales que disponen tanto las entidades federativas como los municipios deben sujetarse a lo establecido por la normatividad establecida por la federación. En el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal establecen los mecanismos de las transferencias a las haciendas públicas de los estados y municipios para la ejecución del gasto en función del cumplimiento y consecución de los objetivos de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales.

En el caso específico del FISM, en la Ley de Coordinación Fiscal se identifican las siguientes responsabilidades del municipio:

- Hacer del conocimiento de los habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página de internet.
- Proporcionar, a través de la entidad federativa, la información que le sea requerida a SEDESOL.
- Reportar trimestralmente a la delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página de internet las obras financiadas con los recursos del fondo, donde se dé a conocer la información del contrato bajo el cual se celebran, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Aunado a lo anterior, en la gestión del municipio se identificaron procesos de recolección de necesidades de los habitantes, planeación de las obras/a ejecutar, modificación de las obras planeadas, así como el seguimiento de las obras. Respecto a la recolección de necesidades, el municipio opera con un esquema bajo demanda, es decir, en función de las solicitudes de la población hechas por escrito ante el Ayuntamiento, principalmente a través de la Dirección de Desarrollo Social. Al ser un Fondo con el objetivo de disminuir la situación de pobreza y rezago social, se identifica que es necesario que además de dar atención a las solicitudes de la población, estas se prioricen con base en criterios definidos de acuerdo a las necesidades más apremiantes, y además es necesario diseñar estrategias de atención y cobertura para atender a las localidades o población con necesidades más urgentes que no cuentan con las condiciones para acudir al Ayuntamiento a presentar una solicitud por escrito.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



9. ¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del Fondo?

No se encontró evidencia de que se tenga documentado los roles de los actores involucrados en la gestión del FISM. Sin embargo, durante el análisis se identificó la intervención de diversas áreas en los distintos procesos para ejecutar los recursos del Fondo. La Federación o la entidad federativa no limitan ni establecen funciones específicas vinculadas específicamente a ciertas direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen.

En el caso de Mezquital, para la gestión y administración de los recursos del FISM intervienen directamente las direcciones de Planeación, Desarrollo Social, Obras Públicas, Tesorería, el COPLADEM y la Unidad de Transparencia. De acuerdo con los lineamientos, el municipio deberá contar con un enlace ante la SEDESOL a través de la delegación estatal, cumpliendo esta labor la Dirección de Obras Públicas. Por otra parte, la Dirección de Planeación se encarga de llevar a cabo la propuesta de obras de acuerdo con las necesidades del municipio para su consideración en cada ejercicio fiscal. En lo que respecta a la Dirección de Desarrollo Social, esta funge como captora de necesidades directamente de la población, siendo esta instancia la ventanilla de recepción de solicitudes de los ciudadanos para que se den atención a sus problemáticas.

En temas relacionados, la Tesorería Municipal tiene como principal función la gestión de las ministraciones de los recursos ante la entidad federativa; mientras que la Unidad de Transparencia lleva a cabo la publicación en la página de internet de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; en cuanto al seguimiento y conclusión de obras, el COPLADEM da seguimiento a los temas relacionados con el FISM a través de las sesiones que lleva a cabo durante el año.

Tomando en cuenta la autonomía de cada municipio para coordinar y establecer los medios más eficientes en su administración, resulta importante que se documente y se establezcan de manera institucional las funciones de cada uno de los actores y las áreas que intervienen durante el proceso. Al contar con esta información, se estará en condiciones de identificar cuellos de botella o potenciales riesgos que impidan alcanzar mejores resultados en beneficio de la población.





10. ¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del Fondo?

Existen diversos factores que se pueden presentar a lo largo del proceso de gestión del Fondo, sin embargo, se identifica como el más determinante el hecho de que el Catálogo FAIS considera como incidencia directa a obras que no repercuten en los elementos utilizados para la medición de la pobreza o la construcción del Índice de Rezago Social. El municipio de Mezquital es el que presenta los indicadores más altos en cuanto a las carencias, así como el de mayor rezago social de los 39 municipios pertenecientes al estado de Durango, de ahí la importancia de que los involucrados en las decisiones de planeación y ejecución de las obras, tengan conocimiento de los subindicadores y dimensiones que están directamente relacionadas con el objetivo del Fondo.

Aunado a lo anterior, el municipio no aprovecha su proximidad con la población para documentar o generar información oportuna de las condiciones que enfrentan los ciudadanos. Es importante aprovechar y capitalizar el aprendizaje adquirido de las dependencias municipales para complementar la información generada por Coneval, INEGI u otras instancias oficiales. Esto permitirá documentar los avances y resultados alcanzados en las gestiones municipales y dar continuidad a la atención de los principales problemas sociales.

De igual manera, derivado de las condiciones socioculturales, económicas y geográficas, el municipio se enfrenta a una diversidad importante de necesidades de su población. Por ejemplo, el municipio alberga cuatro diferentes grupos étnicos que componen casi el 80% de la población total del municipio. Tomando en consideración lo anterior, cada grupo de la población cuenta con distintas problemáticas y necesidades, mismas que el gobierno municipal tiene la obligación de atender, lo que implica diseñar estrategias de atención especializadas para cada sector representativo del municipio, lo que dificulta emprender acciones de manera general para la población.

La dispersión de la población y las condiciones geográficas son también factores que dificultan un servicio oportuno por parte del municipio. 523 de las 800 localidades cuentan con 25 o menos habitantes; de esas mismas, 388 tienen 15 o menos habitantes. Asimismo, la condición de región serrana dificulta el acceso a algunas localidades, siendo necesario el acceso por otras entidades federativas.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



11. ¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del Fondo?

Dentro de los objetivos de las Delegaciones de SEDESOL en las entidades federativas y municipios, se encuentran actividades de capacitación para la operación del FAIS. De acuerdo con el reporte de las capacitaciones realizadas en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondiente al año 2017, se realizaron 6 sesiones de capacitación con los siguientes temas:

- Estrategia de Desarrollo Regional y operación del FAIS, explicación de la MIDS y SFU. (13 de marzo de 2017)
- Llenado de CUIS y claves MIDS (23 y 24 de agosto y 23 de octubre)
- Lineamientos 2017 y reconocimiento de buenas prácticas en la planeación y uso de los recursos (8 de septiembre)
- Bases para la convocatoria Buenas Prácticas FAIS (10 de octubre)

De acuerdo con el registro de SEDESOL, el municipio asistió por medio del enlace PASH y MIDS a la primera sesión llevada a cabo en el mes de marzo; a la referente al llenado de CUIS asistió el Director de Planeación como enlace del municipio acompañado de otros dos funcionarios municipales; para el tema de las bases para la convocatoria de Buenas Prácticas del FAIS acudió personal de la Dirección de Desarrollo Social. Con ello se contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales de los funcionarios, no obstante, no se encontró evidencia de que al interior de la administración municipal se lleven a cabo acciones para compartir los temas y aprendizaje de los asistentes a las capacitaciones con el resto de involucrados en la gestión del Fondo.

Además de las capacitaciones que brinda la Delegación de SEDESOL, el municipio tiene la facultad para destinar hasta un 2% de los recursos del FISM para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) que tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de gestión del municipio en lo relacionado a los problemas y demandas de la población con proyectos como¹²:

- Instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales)
- Acondicionamiento de espacios físicos en áreas que brinden atención a las demandas ciudadanas
- Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas
- Adquisición de software y hardware
- Creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno
- Creación y actualización de la normatividad municipal

¹² Catálogo para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

- Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de servidores públicos municipales
- Elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal (coordinado por el INAFED)

El municipio de Mezquital destinó el 1% de su recurso, es decir \$861,537.06, para el PRODIMF en 2017, de los cuales \$628,063.86 se destinaron a adquisición de software y hardware y los restantes \$233,473.20 al acondicionamiento de espacios físicos. Por lo que no se consideró inversión de este rubro para acciones de capacitación de los funcionarios municipales.

A handwritten signature or mark consisting of a stylized letter 'G' with a horizontal line through it.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



II. Rendición de cuentas y participación ciudadana

12. ¿Cómo comunica el municipio los resultados del Fondo a la población?

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos se establecen los mecanismos de comunicación y difusión de información referente al FISM. El municipio tiene la responsabilidad de hacer del conocimiento de la población al menos en su página de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, así como el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, de igual manera debe informar de manera trimestral de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FISM, y en su caso, evidencias de conclusión. La misma Ley establece que los municipios que no cuenten con página de internet convendrán con el gobierno del estado para que este publique la información correspondiente.

El municipio de Mezquital cuenta con la página de internet <http://www.elmezquital.gob.mx>, en el apartado de «Transparencia» se localizó el documento «Propuesta de obra 2017» el cual contiene la propuesta de proyectos a finanziarse con el recurso del FISM, sin embargo, en el mismo apartado de la página no se encuentra disponible dicha propuesta definitiva o autorizada con los montos definitivos de cada obra.

En el apartado «Reportes trimestrales del PASH» se identificó información correspondiente del segundo, tercer y cuarto trimestre sobre los recursos federales que dispone el municipio, así como los indicadores correspondientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin embargo, la información contenida en los informes no satisface los requerimientos descritos en la LCF.

Además, se identificó en el apartado de «LGCG» de la misma página de internet, en la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017, el documento « Lineamientos de información pública financiera para el fondo de aportaciones para la infraestructura social o Pública la información anual sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la LCF» en el cual se identificaron las obras, la ubicación, costo, metas y beneficiarios de cada una de las obras contempladas para el ejercicio fiscal 2017, con lo cual el municipio da cumplimiento a lo establecido en los lineamientos.

Aunado a lo anterior, a través del informe anual, el Ayuntamiento informa sobre el estado que guarda la administración pública municipal, incluyendo lo relativo al avance de los programas de obras y servicios que se han alcanzado durante el periodo que se informa, sin embargo, dicho informe no se encuentra disponible en la página de internet.

Para dar un valor agregado a la información que genera y publica el municipio en las plataformas de transparencia, se encuentra útil que el municipio ponga a disposición de manera más accesible lo relacionado con la gestión del Fondo y la importancia que representa en el abatimiento de las carencias sociales y el rezago social en el municipio de Mezquital.





13. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?

El municipio de Mezquital emplea un mecanismo de participación ciudadana a través de la conformación de un Comité de la comunidad beneficiada el cual participa en lo siguiente:

- Acta Constitutiva del Comité. Documento que detalla la conformación de los integrantes del Comité de la comunidad beneficiada, las características del proyecto a realizar. El Acta es firmada por el Presidente Municipal y los integrantes del Comité.
- Acta de aceptación por parte de la comunidad. La cual contiene la fecha y expone que la realización del proyecto fue de conocimiento y puesto a consideración de la comunidad en donde se realiza, además, la localidad acepta el proyecto y se compromete a participar y/o aportar mano de obra, recursos económicos y/o materiales de la región para la ejecución del proyecto. Dicha acta es signada por el Presidente Municipal y el representante de los beneficiarios de la comunidad.
- Acta entrega-recepción de obra. Documento mediante el cual se hace entrega de la obra en la localidad por parte de la Presidencia Municipal en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del municipio. Se detalla el costo de la obra, la fecha de inicio y finalización, así como la persona que la realizó. Firman los integrantes del Comité y el Presidente Municipal.

Aun cuando los lineamientos establecen que los municipios deben dar cumplimiento a la Guía para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF para promover la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios y para apoyar a los gobiernos locales a cumplir con la responsabilidad que tienen, de acuerdo a dicho marco normativo, de impulsar la participación comunitaria en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los Comités Comunitarios.

Lo anterior tiene como objetivo impulsar que la sociedad funja como contralores sociales que vigilen el uso y procedimiento de las obras y proyectos financiadas con recursos públicos del FISM.

Asimismo, los lineamientos contemplan la figura de Agentes para el Desarrollo Local FAIS para llevar a cabo actividades de seguimiento y verificación de los recursos. Dentro de los gastos indirectos, se contempla la posibilidad de destinar recurso para la contratación por honorarios de dichos agentes con la condición de que estos no sean servidores públicos.

De acuerdo con los lineamientos, es posible llevar a cabo actividades de verificación y seguimiento de los recursos del FAIS a través de los Agentes en los términos de los convenios que celebre el gobierno del estado y la SEDESOL, para el caso de los municipios estos podrán adherirse al convenio celebrado con la entidad para la contratación por



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Municipio Mezquital



honorarios de dichos agentes, quienes deberán contar con una capacitación por parte de la SEDESOL. Los agentes tienen la responsabilidad de dar seguimiento a la MIDS-SFU, acreditación de pobreza extrema, SIFODE, CUIS, focalización de recursos y concurrencia; verificar las obras en términos de lo definido por SEDESOL; apoyar a los gobiernos en la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y participación comunitaria; promover la verificación de acciones de campo entre otros.

A handwritten signature is present here, though the text is illegible.



14. ¿Qué mecanismos de coordinación son utilizados entre el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y el Comité Estatal?

La Ley de Planeación del Estado de Durango en el artículo 54, establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Durango es la instancia de coordinación interinstitucional y concertación social que permite articular la política de desarrollo económico y social de la entidad. Dentro de sus responsabilidades se encuentra proyectar y coordinar, con la participación del gobierno del estado y los municipios, la planeación regional; además de propiciar la integración de los sectores social y privado, de los municipios y la Federación en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo.

Del mismo modo, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango dispone en los artículos 218 y 219 que los municipios deberán integrar su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con el objeto de promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo, así como garantizar que los programas y el gasto público se utilice en las principales prioridades establecidas por los mismos habitantes.

Por otra parte, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios establece los mecanismos de integración y coordinación entre el Comité Estatal y el Municipal. Aun cuando diversas disposiciones normativas lo establecen, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquital no mantiene relación institucional con su equivalente estatal.

Lo anterior expone que se carecen de mecanismos de coordinación, al menos en los ámbitos de planeación y definición de políticas, entre las instancias responsables en el gobierno del estado y el municipio. Esta situación implica que los esfuerzos emprendidos desde los distintos órdenes de gobierno sean aislados y se presenta el riesgo de duplicidad.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



15. En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿cuáles son el resultado de estas?

El municipio de Mezquital no cuenta con evaluaciones anteriores. Sin embargo, el Programa Anual de Evaluación 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), contempló en el numeral 30 la elaboración de Fichas de Desempeño del FISM a través de la SEDESOL, dependencia coordinadora del Fondo.

La Ficha correspondiente al FISM en el estado de Durango¹³, realizó un análisis de la ejecución del Fondo en los 39 municipios del estado, tomó en consideración la descripción del Fondo; el contexto; presupuesto y cobertura; análisis de indicadores estratégicos y de gestión; análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; seguimiento a recomendaciones; calidad y suficiencia de la información; y recomendaciones. Sin embargo, debido a la estructura del informe no es posible identificar lo correspondiente a cada municipio, ya que contiene información y análisis en conjunto de los 39 municipios, por lo que los hallazgos y recomendaciones se emiten de manera general.

Dentro de las recomendaciones descritas en la Ficha se encuentran las siguientes:

1. Mejorar el reporte de presupuesto ejercido por parte de los municipios en la entidad a fin de que sea congruente con lo registrado en Cuenta Pública.
2. Capacitar en el registro de indicadores.
3. Elaborar una Agenda de Evaluación al Fondo Municipal.
4. Implementar un mecanismo de seguimiento a recomendaciones derivadas de las evaluaciones al Fondo Municipal.
5. Elaborar una estrategia de cobertura para la atención de las localidades considerando su grado de rezago social.

Como amenaza se identifica que los gobiernos municipales no concentran la atención en las localidades con el mayor grado de rezago social lo que puede conducir a que los objetivos del fondo no se cumplan. De igual manera se describe la oportunidad para la implementación de un mecanismo de evaluación y seguimiento permite al Fondo detectar áreas de mejora.

Con el presente ejercicio de evaluación, el municipio de Mezquital atiende las recomendaciones descritas en los numerales 3, 4 y 5; además de generar información para minimizar la amenaza y aprovechar la oportunidad descrita en el análisis FODA.

¹³ Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312938/FISM_Durango.pdf



Análisis FODA

Fortalezas

- Coordinación entre las direcciones municipales involucradas para la definición de proyectos a ejecutar.
- Evidencia de participación ciudadana para la recolección de necesidades para seleccionar las obras a través de la Dirección de Desarrollo Social.
- Apegio a los documentos normativos y a las recomendaciones integradas en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.
- Concurrencia de recursos para potenciar el impacto de las inversiones en obras de infraestructura social.

Oportunidades

- Existencia de múltiples fuentes de programas/fondos federales para la concurrencia de recursos.
- Aprovechamiento de la ventaja comparativa del municipio para identificar necesidades prioritarias.
- Capacidad de desarrollar criterios de priorización y focalización de las acciones.
- Catálogo FAIS incluye obras de infraestructura que pueden tener un mayor efecto en indicadores de la medición multidimensional de la pobreza.
- Coordinación con otros niveles de gobierno para implementar estrategias con mayor impacto.

Debilidades

- El Plan Municipal de Desarrollo no contempla prioridades en materia de infraestructura.
- El Informe Anual de Pobreza de SEDESOL es el único documento de referencia diagnóstica para informar las decisiones sobre necesidades de infraestructura.
- Ejecución de obras de infraestructura con incidencia mínima o nula en las variables que componen la medición de la pobreza.
- Ausencia de indicadores para determinar el avance en la gestión que a la administración municipal le interese monitorear: calidad de servicios públicos, satisfacción de la comunidad hacia obras de infraestructura.
- No se cuenta con acciones encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios municipales.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Amenazas

- El Catálogo del FAIS presenta inconsistencias para identificar obras de incidencia directa y complementaria.
- Incremento de los niveles de pobreza en la región.
- Cambios en la Administración Pública Federal pueden originar modificaciones en la regulación del FISM que pueden menoscabar el margen de maniobra del municipio para abordar sus prioridades locales.
- Divergencias entre prioridades estatales y municipales pueden afectar el resultado de mecanismos de coordinación.
- La medición multidimensional de la pobreza para constatar el avance en la gestión del Fondo es cada 5 años, por lo que las administraciones municipales pueden no contar con información oportuna.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

Ver Anexo 4 sobre las principales propuestas y recomendaciones que la gestión del FAIS-FISM en Mezquital puede considerar para mejorar, en el margen de las atribuciones de los ejecutores del Fondo, acorde a estas reflexiones.

Conclusiones

Contexto

La ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social tiene como objetivo el abatimiento de la pobreza y el rezago social. En el año 2013, el municipio del Mezquital percibió la cantidad de \$65,547,300 pesos, mientras que para el año 2017, la cantidad fue de \$86,153,706¹⁴ pesos, es decir, lo que representa un incremento en 2017 respecto a 2013 de 31.4%.

El municipio está considerado con un grado de rezago social como «Muy alto» y para la medición de 2015, ocupó el lugar número dos a nivel nacional de los municipios con mayores grados de rezago social¹⁵. De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza de los municipios 2015, el 89.07% de su población se encuentra en situación de pobreza, mientras que la población en situación de pobreza extrema representa el 66.2%, ubicándolo como el municipio con mayores niveles de pobreza en Durango y a nivel nacional como uno de los más pobres de México.

Este informe desarrolló las particularidades de la gestión del FISM en el municipio de Mezquital para responder a la hipótesis principal de esta evaluación. Bajo el análisis, se

¹⁴ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, 29/01/2017 No. 9 BIS.

¹⁵ Índice de Rezago Social. Coneval, 2016.



concluye que la gestión del FISM de Mezquital contribuye de manera limitada al logro del avance de los indicadores relacionados con la medición de la pobreza.

Derivado del análisis, se generó evidencia que permite fortalecer el proceso de toma de decisiones sobre el destino de las aportaciones y la contribución del FISM en las prioridades de la administración municipal. Por un lado, el destino de las aportaciones en obras de incidencia complementaria puede menoscabar el objetivo del FISM hacia la mitigación de desafíos de desarrollo social. Por otro lado, y ante el diseño original del FISM en el nivel federal, los proyectos de infraestructura con incidencia directa y efectos en los principales indicadores de las carencias sociales que conforman la medición multidimensional de la pobreza pueden ser mejor considerados por la administración municipal. En general, si para el gobierno municipal es prioritario mejorar los indicadores de carencias sociales, este informe ofrece información de aquellos tipos de proyectos del Catálogo FAIS que la administración puede retomar para incidir de mejor manera en la mitigación de las carencias sociales. Con todo y la regulación federal, se reconoce que el municipio, en el ámbito de sus responsabilidades, cuenta con margen de maniobra para mejorar la política de desarrollo social a nivel local.

Hallazgos

El municipio no cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.

El municipio no dispone de un diagnóstico que identifique los principales desafíos de infraestructura relacionados con el desarrollo social. Se toma como referencia el Informe Anual de Pobreza de SEDESOL como mecanismo para la detección de necesidades de infraestructura con evidencia de indicadores de pobreza y rezago social. De acuerdo con dicho informe, se establece la necesidad de orientar el gasto en el abatimiento de las carencias en las que el municipio presenta mayores rezagos: carencia por acceso al agua entubada en la vivienda, carencia por servicio de drenaje en la vivienda y carencia por servicio de electricidad en la vivienda.

El municipio no documenta los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.

El municipio de Mézquital no cuenta con procedimientos y mecanismos documentados que se implementen para decidir sobre las prioridades de infraestructura social. A pesar de identificar evidencia sobre acciones de coordinación entre las direcciones de planeación, obras públicas y desarrollo social, no se cuenta con manuales o estrategias documentadas para la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del Fondo.

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de las demandas sociales.

Se identificó evidencia sobre mecanismos para considerar y priorizar los proyectos de infraestructura en función de las solicitudes por parte de los sectores sociales, por otra parte, el municipio no establece documentos de planeación a mediano o largo plazo. Lo anterior, obstaculiza el desarrollo de proyectos de infraestructura que requieran continuidad o inversiones más representativas.

El municipio no especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación.

El municipio no cuenta con procedimientos documentados para la selección, planeación y ejecución de obras de infraestructura. La importancia de contar con lo anterior permite identificar a los actores y sus respectivas responsabilidades. La normativa federal no limita ni establecen funciones específicas vinculadas específicamente a ciertas direcciones que componen las administraciones municipales, por lo que cada municipio determina, con base en sus capacidades y recursos, los mecanismos de gestión e involucramiento de las áreas que lo componen.

El municipio no genera indicadores a nivel local sobre el logro de resultados relacionados con la operación del Fondo.

Existen las condiciones para configurar indicadores sobre aquellos aspectos que el municipio tiene mayor incidencia, como las carencias por calidad y espacios de la vivienda y acceso a servicios básicos de la vivienda de la medición multidimensional de la pobreza, así como las dimensiones que componen el Índice de Rezago Social. Dada la configuración del Catálogo del FAIS, es importante mencionar que es insuficiente e inadecuado para dar cumplimiento al objetivo del Fondo, que es la atención de las carencias sociales que componen la medición de la pobreza, ya que, de acuerdo con la presente evaluación, las obras contempladas en el Catálogo del FAIS no se encuentran relacionadas directamente con los subindicadores que componen algunas de estas carencias. Se propone considerar lo identificado en el Tablero de Control (Anexo 3).



Referencia bibliográfica

- Banco Mundial (2018). Improving public sector performance through innovation and inter-agency coordination. Global Report. Public Sector Performance. EE. UU.: Washington.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2018). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México (tercera edición). Ciudad de México: CONEVAL.
- (2014). Guía básica para vincular la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los programas de desarrollo Social. Ciudad de México: CONEVAL.
- (2013). Manual para el diseño y construcción de indicadores. Ciudad de México: CONEVAL.
- (2018). Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México: CONEVAL.
- Diario Oficial de la Federación (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma 27 de agosto de 2018.
- (2018). Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma 30 de enero de 2018.
- (2017). Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.
- (2017). Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2017 del municipio de Mezquital. Emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- (2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma 30 de diciembre de 2015.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango (2018). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. No. 39 de fecha 17 de mayo de 2018.
- Rubio, G. (2012). Building Results-Frameworks for Safety Nets Projects. Washington, DC: World Bank.



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Anexos

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carenicia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
Incidencia directa	1 Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$550,921.51	0.66%
	2 Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$615,822.50	0.74%
	3 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$627,458.34	0.75%
	4 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$545,205.97	0.65%
	5 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$385,583.67	0.46%
	6 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$440,010.59	0.53%
	7 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$472,882.34	0.57%
	8 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$324,300.00	0.39%
	9 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$381,566.47	0.46%
	10 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$450,646.63	0.54%
	11 Construcción de sistema de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$443,591.90	0.53%
	12 Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$729,886.80	0.87%
	13 Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$306,198.10	0.37%
	14 Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,783,684.30	2.13%
	15 Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,236,718.37	1.48%
	16 Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$944,071.79	1.13%



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carenza social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
17	Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$287,960.58	0.34%
18	Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$2,813,784.50	3.37%
19	Ampliación de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$601,608.82	0.72%
20	Ampliación de alcantarillado	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,835,257.41	2.20%
21	Ampliación del sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,373,753.91	1.64%
22	Rehabilitación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$492,218.16	0.59%
23	Rehabilitación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$615,820.36	0.74%
24	Rehabilitación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$610,980.20	0.73%
25	Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,194,100.26	1.43%
26	Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$2,473,507.78	2.96%
27	Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$928,650.88	1.11%
28	Rehabilitación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$1,718,998.49	2.06%
29	Ampliación de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$188,645.27	0.23%
30	Construcción de sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$849,000.00	1.02%
31	Rehabilitación de la línea de conducción del sistema de agua potable	Servicios Básicos de Vivienda	\$552,699.40	0.66%
32	Rehabilitación de lagunas de oxidación, ampliación de colector principal y rehabilitación de rebombeo	Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	\$2,786,327.34	3.33%
33	Rehabilitación de sistema de alcantarillado	Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	\$1,120,053.50	1.34%



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carenza social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
34	Rehabilitación de la línea de conducción del sistema de agua potable	Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	\$849,844.30	1.02%
35	Rehabilitación de sistema de alcantarillado de las calles Aldama y Juárez	Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	\$665,082.04	0.80%
36	Instalación de electrificación no convencional en varias localidades	Servicios Básicos de Vivienda	\$3,297,997.21	3.95%
37	Instalación de electrificación no convencional en varias localidades	Servicios Básicos de Vivienda	\$3,297,999.66	3.95%
38	Instalación de electrificación no convencional en varias localidades	Servicios Básicos de Vivienda	\$3,297,997.21	3.95%
39	Construcción de electrificación (segunda etapa)	Servicios Básicos de Vivienda	\$2,176,296.50	2.60%
40	Construcción de piso firme en varias localidades	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$224,244.86	0.27%
41	Construcción de piso firme en varias localidades de la zona sierra	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$724,269.69	0.87%
42	Construcción de piso firme en varias localidades de la zona baja	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$423,786.62	0.51%
43	Construcción de techo firme de concreto en varias localidades	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$1,152,239.61	1.38%
44	Construcción de techo firme de lámina galvanizada	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$2,598,342.29	3.11%
45	Construcción de techo firme de lámina galvanizada	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$429,346.60	0.51%
46	Construcción de techo firme de lámina galvanizada	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$721,704.88	0.86%
47	Construcción de techo firme de lámina galvanizada	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$1,549,834.80	1.85%
48	Construcción de cuartos para baños	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$804,432.80	0.96%
49	Construcción de cuartos para baños	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$749,884.31	0.90%
50	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$805,713.84	0.96%



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
51	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$803,989.97	0.96%
52	Construcción de cuarto dormitorio	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$720,949.55	0.86%
53	Construcción de red eléctrica	Servicios Básicos de Vivienda	\$749,736.25	0.90%
54	Suministro e instalación de calentadores solares en varias localidades	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$1,241,211.43	1.49%
55	Construcción de cisterna	Servicios Básicos de Vivienda	\$489,293.16	0.59%
56	Construcción de cisterna	Servicios Básicos de Vivienda	\$518,478.51	0.62%
57	Suministro e instalación de estufas ahorradoras de leña	Servicios Básicos de Vivienda	\$649,336.93	0.78%
58	Ampliación de red eléctrica y alumbrado público	Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	\$452,060.71	0.54%
59	Construcción de techo firme	Calidad y Espacios de la Vivienda	\$157,594.29	0.19%
60	Instalación de electrificación no convencional en varias localidades	Servicios Básicos de Vivienda	\$495,000.07	0.59%
61	Ampliación de red eléctrica	Servicios Básicos de Vivienda	\$499,169.11	0.60%
62	Construcción de dispensario médico (casa de salud)	Acceso a los Servicios de Salud	\$338,440.58	0.40%
63	Construcción de dispensario médico (casa de salud)	Acceso a los Servicios de Salud	\$338,569.39	0.41%
64	Construcción de dispensario médico (casa de salud)	Acceso a los Servicios de Salud	\$338,850.64	0.41%
65	Construcción de dispensario médico (casa de salud)	Acceso a los Servicios de Salud	\$337,966.88	0.40%
Total de proyectos de incidencia directa			\$62,581,580.83	74.89%

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
No.	Nombre del proyecto	Carencia social	Monto	Porcentaje del total
1	Rehabilitación de camino comprendido de Pata de Gallo hacia Los Frijoles	No Aplica	\$449,405.27	0.54%
2	Rehabilitación de camino comprendido del entronque de Duraznítos hacia Las Cruces	No Aplica	\$899,444.73	1.08%
3	Rehabilitación de camino Las Cruces al Maguey	No Aplica	\$499,659.61	0.60%
4	Rehabilitación de camino comprendido de El Maguey a Tonalaampa	No Aplica	\$2,598,677.26	3.11%
5	Rehabilitación de camino comprendido de Los Charcos hacia La Ventana	No Aplica	\$1,199,321.89	1.44%
6	Rehabilitación del camino hacia Los Encinos	No Aplica	\$484,664.51	0.58%
7	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras adicionales	No Aplica	\$1,051,893.04	1.26%
8	Equipamiento de albergue indígena	No Aplica	\$633,731.60	0.76%
9	Rehabilitación de camino comprendido de Pata de Gallo a San Francisco de Ocotán	No Aplica	\$2,124,160.90	2.54%
10	Rehabilitación de camino comprendido del entronque de Chalchihuitillo hacia Muruata	No Aplica	\$1,204,750.84	1.44%
11	Pavimentación de calles con concreto hidráulico frente a las instalaciones de la Conasupo	No Aplica	\$740,752.34	0.89%
12	Rehabilitación del camino entronque Agua Prieta - La Ventana, La Ventana - La Guitarra	No Aplica	\$1,718,866.26	2.06%
13	Construcción de pavimento de concreto hidráulico frente a las oficinas de la Delegación	No Aplica	\$765,646.34	0.92%
14	Construcción de pavimento de concreto hidráulico	No Aplica	\$2,631,344.17	3.15%
15	Construcción de aula aislada rdc de 6x8 mts. en escuela preescolar	Rezago Educativo	\$423,468.94	0.51%
16	Construcción de aula aislada rdc de 6x8 mts. en escuela telebachillerato	Rezago Educativo	\$470,712.44	0.56%
17	Construcción de aula aislada rdc de 6x8 mts. en escuela preescolar	Rezago Educativo	\$486,500.00	0.58%

Incidencia complementaria



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

Anexo 1. Destino de las aportaciones de Mezquital

No.	Nombre del proyecto	Carencia social según el Catálogo FAIS	Monto	Porcentaje del total
18	Construcción de aula aislada rdc de 6x8 mts. en escuela primaria	Rezago Educativo	\$453,871.83	0.54%
19	Construcción de aula aislada rdc de 6x8 mts. en escuela telesecundaria	Rezago Educativo	\$465,562.89	0.56%
20	Construcción de barda perimetral en escuela preescolar	Rezago Educativo	\$198,107.00	0.24%
21	Construcción de domo en escuela telesecundaria	Rezago Educativo	\$786,125.56	0.94%
22	Rehabilitación de bordos de abrevadero	No Aplica	\$391,650.80	0.47%
23	Rehabilitación de bordos de abrevadero	No Aplica	\$309,198.00	0.37%
Total de proyectos de incidencia complementaria			\$20,987,516.22	25.11%
			Total	\$83,569,097.05
				100.00%

Fuente: Elaboración propia con información del Avance Físico Financiero de obra ejercicio 2017. Cierre de cuenta pública 2017 del municipio de Mezquital

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

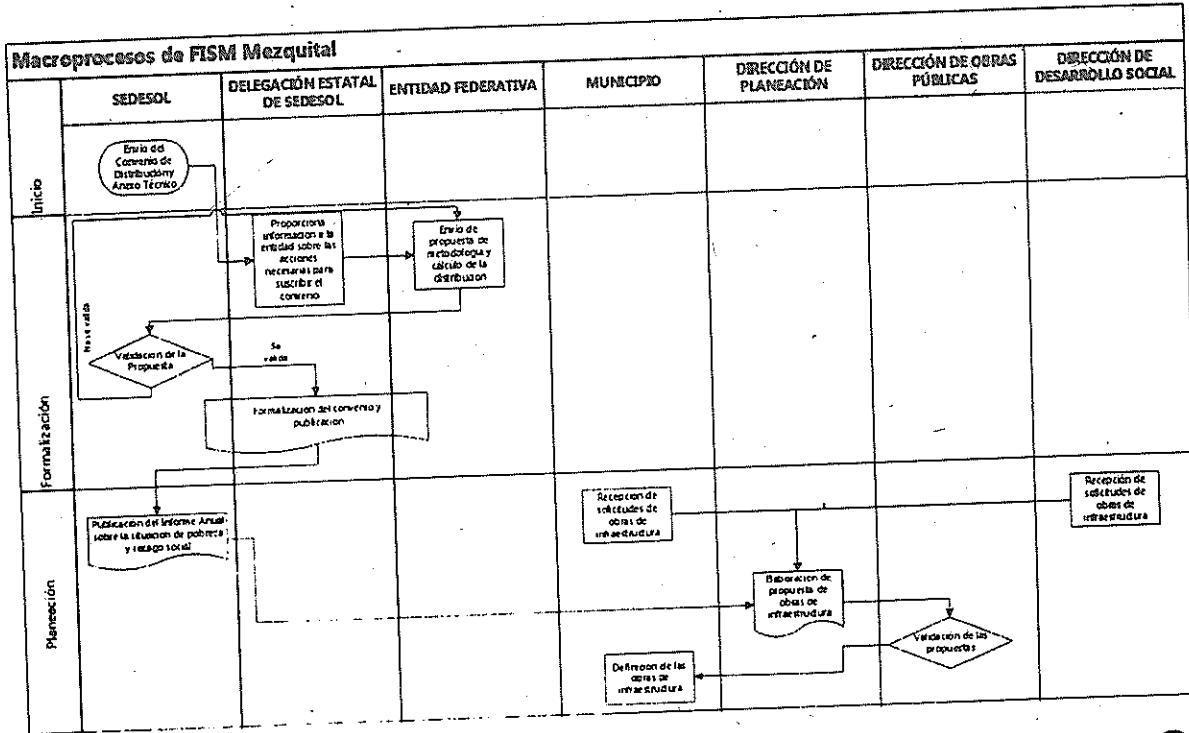


Anexo 2. Procesos clave en la gestión del Fondo

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
1	Convenio de distribución y Anexo Técnico	Envío a las Delegaciones de SEDESOL del Convenio y Anexo Técnico	SEDESOL
2	Conocimiento del Convenio y Anexo técnico	La delegación de SEDESOL informará a la entidad sobre las acciones necesarias para suscribir el Convenio a más tardar los primeros diez días hábiles de enero	Delegación de SEDESOL
3	Propuesta de metodología y cálculo de la distribución FISM	Se envía a la SEDESOL la propuesta de metodología y cálculo de distribución para su revisión y validación	Entidad
4	Revisión de la propuesta	SEDESOL revisa la propuesta, y en su caso, emite comentarios para su validación en coordinación con la Delegación de SEDESOL	SEDESOL y Delegación de SEDESOL
5	Firma del Delegado de SEDESOL del Convenio y Anexo Técnico	La entidad envía a la Delegación de SEDESOL el Convenio y Anexo Técnico firmado por los representantes del gobierno con el fin de recabar la firma del Delegado a más tardar el 14 de enero	Entidad y Delegación de SEDESOL
6	Envío del Convenio y Anexo Técnico	La Delegación de SEDESOL envía a la SEDESOL el Convenio y Anexo para recabar la firma del titular de SEDESOL	Delegación de SEDESOL y SEDESOL
7	Formalización del Convenio y Anexo Técnico	La SEDESOL envía un ejemplar original del Convenio y Anexo técnico a la entidad y a la Delegación de SEDESOL	SEDESOL
8	Publicación del Convenio y Anexo Técnico	SEDESOL y la entidad publican los Convenios y Anexos Técnicos en la página electrónica y/o en el órgano oficial de difusión	Entidad y SEDESOL
9	Publicación del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social	Publicación en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente	SEDESOL
10	Solicitudes de Infraestructura	Recepción de necesidades de infraestructura social	Dirección de Desarrollo Social y Presidencia del municipio
11	Propuesta de obras de infraestructura	Definición de la propuesta de obras de infraestructura	Dirección de Planeación del municipio
12	Validación de las obras de infraestructura	Definición de las obras de infraestructura a considerar en el ejercicio fiscal	Dirección de obras públicas y presidencia



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Anexo 3. Tablero de control

Anexo 3. Tablero de control

Indicador	Pobreza y carencias sociales					
	2010	2015		2020		2025
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Pobreza	29,389	88.91%	35,291	89.07%		
Pobreza Extrema	21,066	63.73%	26,237	66.22%		
Carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda	21,608	65.37%	28,383	71.63%		
Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	27,942	84.53%	33,116	83.58%		
Índice de Rezago Social						
Indicador	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Índice de Rezago Social	2.05	2.43	3.25	4.87		



Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital

Anexo 4. Propuesta de recomendaciones y observaciones

No.	Recomendaciones y observaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados
1	Identificar prioridades en materia de infraestructura social.	Desarrollar documento de necesidades de proyectos de infraestructura.	Determinar los proyectos prioritarios con base en los recursos disponibles. Permite generar elementos de planeación en el mediano y largo plazo.
2	Canalizar los recursos a la población que presenta los mayores grados de rezago social	Establecer criterios de priorización de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente.	Orientar los recursos a los sectores prioritarios para la administración
3	Documentar los principales procesos relacionados a la ejecución del Fondo	Elaborar manual de procedimientos	Identificar responsabilidades de las áreas que intervienen en la ejecución del Fondo.
4	Generar información que evidencie el avance y contribución del Fondo en las carencias sociales que le competen	Definir y dar seguimiento a indicadores relacionados con el logro de resultados	Promover rendición de cuentas con base en resultados para constatar el avance de la administración en turno
5	Fortalecer mecanismos de participación ciudadana para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos.	Implementar estrategias de participación ciudadana	Generar sentido de compromiso en los ciudadanos al ser partícipes durante la toma de decisiones
6	Robustecer los mecanismos de comunicación	Informar a través de los medios de difusión el avance y logros durante la gestión del Fondo (planeación, seguimiento, modificación y conclusión de proyectos)	Fortalecer transparencia y rendición de cuentas
7	Fortalecer las capacidades institucionales de los funcionarios que intervienen en la gestión del Fondo	Capacitación a los funcionarios municipales de temas relacionados con la gestión del Fondo (medición de la pobreza, construcción de indicadores, etc.)	Acumular aprendizajes y fortalecer competencias para elevar la calidad de los servicios

Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
Municipio Mezquital



Anexo 5. Matriz de desagregación del indicador de la carencia por calidad y espacios de la vivienda en el municipio de Mezquital

Matriz de desagregación del indicador de carencia por calidad y espacios de la vivienda en el municipio de Mezquital 2015

Numero de carencias	Pisos	Muros	Techos	Hacinamiento	Total de viviendas
1 subíndicador	1	0	0	0	1,562
	0	1	0	0	21
	0	0	1	0	171
	0	0	0	1	565
2 subíndicadores	1	1	0	0	93
	1	0	1	0	756
	1	0	0	1	852
	0	0	1	1	93
	0	1	1	0	3
	0	1	0	1	11
3 subíndicadores	1	1	1	0	20
	0	1	1	1	2
	1	1	0	1	95
	1	0	1	1	469
4 subíndicadores	1	1	1	1	30
Total de viviendas con rezago por calidad y espacios de la vivienda					4743

Fuente: Estimación propia a partir de Encuesta Intercensal 2015

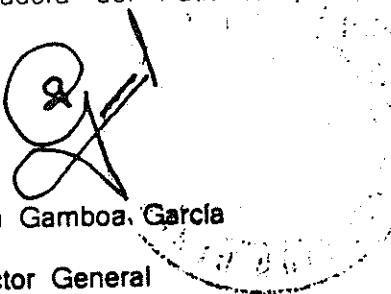
Matriz de desagregación del indicador de carencia por calidad y espacios de la vivienda en el municipio de Mezquital 2010

Numero de carencias	Pisos	Muros	Techos	Hacinamiento	Total de viviendas
1 subíndicadores	1	0	0	0	850
	0	1	0	0	28
	0	0	1	0	235
	0	0	0	1	614
2 subíndicadores	1	1	0	0	169
	1	0	1	0	579
	1	0	0	1	519
	0	0	1	1	118
	0	1	1	0	7
	0	1	0	1	26
3 subíndicadores	1	1	1	0	41
	0	1	1	1	2
	1	1	0	1	141
	1	0	1	1	325
4 subíndicadores	1	1	1	1	31
Total de viviendas con rezago por calidad y espacios de la vivienda					3685

Fuente: Estimación propia a partir del Censo INEGI 2010.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:24 dieciséis horas con veinticuatro minutos del dia (29) veintinueve de noviembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (47) cuarenta y siete páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de Mezquital, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 29 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.



Mtro. Juan Gamboa García
Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas
Públicas del Estado de Durango.



En cumplimiento del artículo 25 numeral 6 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se publica el resultado de la:

**Evaluación Estratégica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social - Componente Estatal (FAIS-FISE)**

Informe completo disponible en:
http://inevap.org.mx/resultados_evaluaciones2018





**Resumen Ejecutivo
Evaluación Estratégica de Desempeño
Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social – Componente
Estatatal (FAIS-FISE)**

**Estado de Durango
Ejercicio Fiscal Concluido 2017**



RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Componente Estatal FISE efectuada para el ejercicio fiscal concluido 2017, estableció como objetivo general *evaluar el desempeño de las aportaciones del FAIS-FISE en la entidad federativa para el ejercicio fiscal concluido con el objetivo de mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas.*

Para cumplir el objetivo antes señalado se constituyeron cinco objetivos específicos:

- 1) *Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza, identificando, la inversión del FAIS-FISE al abatimiento de las cinco carencias sociales básicas que mide SEDESOL (retraso educativo, acceso a la salud, seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda y alimentación).*
- 2) *Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en la entidad federativa, principalmente aquellos relacionados con la supervisión y verificación de las obras, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de este en la entidad federativa.*
- 3) *Valorar la orientación a resultados, y el desempeño del fondo en el estado de Durango, con base al cambio cuantitativo y cualitativo en las condiciones de vida de la población que registra carencias sociales que inciden en los indicadores de desempeño y en los indicadores de gestión establecidos por la MIR estatal y su contribución al cumplimiento de las metas y logros nacionales.*
- 4) *Establecer un modelo cuantitativo que permita simular o predecir el impacto de la inversión FAIS-FISE en la reducción de la pobreza en el estado de Durango, tomando como referencia la línea base identificada.*
- 5) *Identificar el modelo de crecimiento y desarrollo imperante en el estado de Durango, para con base a él, establecer un modelo predictivo o de simulación que permita determinar el posible incremento o reducción de las brechas de desigualdad en materia de carencias sociales, con base a la programación y realización de obra y servicios efectuados a través del FAIS-FISE y los programas complementarios al mismo. Modelo sustentado en las técnicas estadísticas para el estudio de la desigualdad social con base al valor de coeficiente de Gini.*

La evaluación se realizó con el propósito de establecer recomendaciones y observaciones que permitirán mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas del Fondo.

El equipo evaluador formuló como hipótesis inicial que *la gestión del FISM contribuye a atender las carencias sociales de la medición multidimensional de la*

pobreza por medio de obras y acciones de infraestructura social que reducen de manera efectiva la situación de pobreza en la población, la que guio el proceso de desarrollo y análisis que se desarrolla y presenta en este informe de evaluación efectuado en el 2018.

En cumplimiento al método científico y al proceso metodológico establecido por las Ciencias Sociales, la hipótesis inicial se contrastó con la realidad a partir de seis hipótesis operativas, siendo éstas:

- 1) *El FAIS-FISE identifica una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves que permiten la focalización y seguimiento de los recursos radicados en el estado de Durango.*
- 2) *El FAIS-FISE especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo de la entidad federativa que contribuye con la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI) a la reducción de la pobreza como resultado de las acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.*
- 3) *Los indicadores de FAIS-FISE, tanto federales como estatales, se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables que permiten medir los resultados y las metas en el contexto estatal.*
- 4) *Los indicadores de resultados y de gestión establecidos en la MIR estatal cumplen con la lógica horizontal y vertical, además de satisfacer los criterios establecidos en el análisis CREMA.*

Por concernir la evaluación a un ejercicio fiscal concluido –2017–, el acopio de la información o trabajo de campo se centró en un análisis de gabinete complementado con entrevista de profundidad realizada a los responsables del Fondo en el Estado, los resultados obtenidos se exponen a continuación.

Hipótesis operativa 1: *El FAIS-FISE identifica una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves que permiten la focalización y seguimiento de los recursos radicados en el estado de Durango.*

El área responsable de FAIS-FISE realiza anualmente un diagnóstico de necesidades en el que participa la población que registra algún tipo de carencia o necesidad social. La integración del diagnóstico y la priorización de necesidades se estructura mediante una metodología que involucra un proceso lúdico al entregar billetes de juego de distintas denominaciones, así, una vez realizado el listado de necesidades, los propios participantes deben ir estableciendo con base a la disponibilidad de recursos que obras se van a financiar.

Sin embargo, no obstante que el diagnóstico es una buena práctica de participación ciudadana en la definición y priorización de necesidades, no suple la necesidad de efectuar una planeación en la que se establezcan los pasos indispensables para su implementación, así como la definición y predicción de hitos de riesgo e indicadores de avance claves que permitan focalizar y dar seguimiento a los recursos del Fondo (ver respuesta preguntas 1, 2 y 3, páginas de la 13 a la 16 del presente documento).

Hipótesis operativa 2: *El FAIS-FISE especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo de la entidad federativa que contribuye con la Estrategia Nacional de Inclusión (ENI) a la reducción de la pobreza como resultado de las acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno.*

La hipótesis se contrasta adecuadamente, ya que la SEDESOE dispone de un reglamento interior que es utilizado ante la ausencia de un manual de procesos del Fondo. Asimismo, dispone de convenios de ejecución para el desarrollo social (CEDES) 2017, a partir del cual se representa a manera de síntesis el flujo operativo que involucra a seis direcciones y una unidad, siendo éstas: Dirección de Planeación, Dirección de Participación Ciudadana y Organización Social, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Social y Humano, Dirección de Evaluación y finalmente la Unidad de Verificación. Es así, que la SEDESOE tiene especificadas las responsabilidades por área administrativa.

Se destaca el hecho de que, no obstante de disponer de un proceso organizado y bien establecido, el ejercicio del Fondo se efectúa de manera inercial sin que existan las evidencias de haberse establecido el PbR/SED; asimismo, persiste la ausencia de un manual de procesos y procedimientos del Fondo (ver respuesta preguntas 4, 5, 6, 7 y 8, páginas de la 17 a la 21 del presente documento).

Hipótesis operativa 3: *Los indicadores de FAIS-FISE, tanto federales como estatales, se alimentan con información de registros administrativos preconvenidos y aceptables que permiten medir los resultados y las metas en el contexto estatal.*

El Estado no ha integrado una MIR para el Fondo con referencia al territorio y población estatal, si bien dispone de una MIR, ésta corresponde a infraestructura federalizada, es así que, se puede establecer que no dispone de un proceso PbR/SED que permita identificar una línea base y la referencia geográfica de las carencias sociales que la población registra en el Estado de Durango, por lo que no se pueden medir los resultados y las metas alcanzadas en el estado por la inexistencia de indicadores estatales FAIS-FISE.



Si bien la MIR es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa (CONEVAL, 2013: 24) y se construye a partir de la identificación del árbol de problema y del árbol de objetivos con base a la metodología de marco lógico (MML), se puede afirmar que el Estado no dispone de información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables que permitan medir los resultados y las metas en el contexto estatal al no tener definidos, para el ejercicio fiscal concluido 2017, los indicadores de resultados ni de gestión (ver respuesta preguntas 9, 10 y 11 en las páginas 22 a 26 del presente documento).

Hipótesis operativa 4: Los indicadores de resultados y de gestión establecidos en la MIR estatal cumplen con la lógica horizontal y vertical, además de satisfacer los criterios establecidos en el análisis CREMA.

No procede contrastar la hipótesis o indagar respecto al cumplimiento de la lógica horizontal y vertical, o sobre la satisfacción de los criterios establecidos en el análisis CREMA de los indicadores, ya que, como se estableció en el punto antecedente, el Estado no ha integrado la MIR para el Fondo con referencia a su contexto Estatal.

A manera de síntesis y primera conclusión se puede pasar de las hipótesis operativas a las siguientes afirmaciones:

1. El Estado de Durango no cuenta con un documento de planeación donde se establezcan las necesidades de infraestructura social a atender durante el período comprendido por la administración estatal, sin embargo dispone de un diagnóstico de necesidades que se efectúa de manera específica en cada ejercicio presupuestal del Fondo. Se aclara que el diagnóstico no suple al documento de planeación, pero es una buena práctica.
2. El Estado no cuenta con un proceso de planeación que contemple los pasos indispensables de la trayectoria de implementación del Fondo; que pueda predecir los hitos de riesgo e indicadores de avances claves que permitan la focalización y dar seguimiento a los recursos radicados por el Fondo en el Estado.



3. El Estado sí integra y prioriza los proyectos de infraestructura en función a las necesidades expresadas por la población.
4. El Estado tiene identificadas las responsabilidades individuales por cada paso en la trayectoria de implementación del Fondo con base a la experiencia adquirida y acumulada de los integrantes del equipo técnico.
5. No se han establecido los indicadores del FISE en el ámbito estatal, por lo que no pueden ser alimentados con información de registros administrativos preconvenidos y aceptables que permiten medir los resultados y las metas en el contexto estatal.
6. El Estado no dispone de una MIR estatal del Fondo o de los municipios que le permita establecer los indicadores de resultados y de gestión, por tanto, en un proceso de evaluación del Fondo, no se puede valorar la lógica horizontal y vertical, ni aplicar el análisis CREMA a los indicadores, se reitera no existe MIR.

En lo referente a la hipótesis principal, se puede afirmar que la gestión del FISM sí contribuye a atender las carencias sociales de la medición multidimensional de la pobreza por medio de obras y acciones de infraestructura social que reducen de manera efectiva la situación de pobreza en la población.

No resulta del todo convincente lo indicado en el párrafo anterior, sobre todo cuando se contrasta con lo señalado en cada una de las hipótesis operativas, sin embargo, hay que considerar que la aplicación de los recursos del Fondo están encaminados a cubrir algún tipo de carencia social que registra la población beneficiada, no obstante, al no disponer el Estado de un diagnóstico de necesidades, de la identificación de la línea base y de la MIR, no se pueden focalizar y orientar los recursos aplicables al logro de un resultado establecido en una meta.

En síntesis, la implementación de obras ejecutadas con el FISE en el estado de Durango está impactando en acciones directas de combate a la pobreza, sin embargo, es necesario focalizar las obras con base a las zonas de pobreza establecidas por SEDESOL en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social para lograr los cambios en la situación de pobreza esperados en el estado.

Como segunda conclusión y en congruencia con las hipótesis operativas, se presentan las recomendaciones y observaciones para cada una de las tres



secciones que integrán la evaluación estratégica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio concluido 2017.

Sección 1: Ejercicio de la operación del Fondo (preguntas 1 a 3).

- 2.3. Capacitar al personal técnico-administrativo que participa en la operación del Fondo en materia de elaboración de un plan estratégico y en la integración de un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social encaminando el mismo a la conformación de un PbR/SED.
- 2.3. Capacitar al personal técnico-administrativo en la integración de un programa presupuestario (Pp) que permita ligar y transitar del proceso de planeación al proceso de programación-presupuestaria.
- 2.3. Establecer y llevar a cabo un taller de priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas por el Fondo con base a los dos procesos de orientación y/o capacitación indicados anteriormente.
- 2.3. Establecer un sistema estatal de evaluación del desempeño (SED) que incluya la etapa de monitoreo y seguimiento al Pp del Fondo.

Sección 2: Gestión del Fondo (preguntas 4 a 8).

- 2.1. Integrar e implementar los manuales de procesos y diagramas de procedimientos con base a los procesos clave en la gestión del Fondo.
- 2.2. Construir una MIR específica del Fondo a nivel estatal.
- 2.3. Implementar cursos de capacitación u orientación en la gestión del Fondo enfatizando la transición de un presupuesto inercial a un presupuesto basado en resultados (PbR).

Sección 3: Principales resultados del Fondo (preguntas 9 a 11).

- 3.1. Establecer la difusión del presupuesto de egresos con lenguaje ciudadano.
- 3.2. Instaurar el SED como un medio de transparencia y rendición de cuentas.
- 3.3. Diseñar y aplicar un instrumento para medir el nivel de percepción de la población o área de enfoque atendida.
- 3.4. Establecer el proceso metodológico para cuantificar e identificar geográficamente a la población potencial, objetivo, atendida y postergada.
- 3.5. Diseñar e instrumentar un mecanismo de verificación que permita establecer la congruencia de la priorización de las obras en relación al impacto en la reducción de las carencias sociales que inciden en algún grado o tipo de pobreza.



INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

En la ciudad de Durango, Durango siendo las 16:49 diecisésis horas con cuarenta y nueve minutos del día (04) cuatro de diciembre de 2018 de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consiste en (8) ocho páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Estratégica de Desempeño Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social- Componente Estatal (FAIS-FISE), corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 04 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejero Presidente, Juan Gamboa García y Consejera Administradora del Patrimonio, María Cecilia Amatón Grajeda; Rúbricas.

Mtro. Juan Gamboa García

Director General

del Instituto de Evaluación de Políticas

Públicas del Estado de Durango.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado